



**INSTITUTO LATINO-AMERICANO DE ARTE,
CULTURA E HISTÓRIA (ILAACH)**

**ANTROPOLOGIA – DIVERSIDADE
CULTURAL LATINO-AMERICANA**

**EL MOVIMIENTO FEMINISTA Y DE MUJERES PARAGUAYAS POR EL FIN DE LA
VIOLENCIA
RESCATE ANTROPOLÓGICO DEL PROCESO DE CREACIÓN DE LAS LEYES DE
COMBATE A LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN PARAGUAY**

DEA VALENTINA ACOSTA MARECO

Foz do Iguaçu
2023

**EL MOVIMIENTO FEMINISTA Y DE MUJERES PARAGUAYAS POR EL FIN DE LA
VIOLENCIA**
**RESCATE ANTROPOLÓGICO DEL PROCESO DE CREACIÓN DE LAS LEYES DE
COMBATE A LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN PARAGUAY**

DEA VALENTINA ACOSTA MARECO

Trabalho de Conclusão de Curso apresentado ao Instituto Latino-Americano de Arte, Cultura e História da Universidade Federal da Integração Latino-Americana, como requisito parcial à obtenção do título de Bacharel em Antropologia – Diversidade Cultural Latino-Americana..

Orientador: Prof. Dra. Élen Cristiane Schneider.
Co-orientador: Prof. Dr. Rodrigo Juan Villagra Carrón

Foz do Iguaçu
2023

DEA VALENTINA ACOSTA MARECO

**EL MOVIMIENTO FEMINISTA Y DE MUJERES PARAGUAYAS POR EL FIN DE LA
VIOLENCIA**

RESCATE ANTROPOLÓGICO DEL PROCESO DE CREACIÓN DE LAS LEYES DE
COMBATE A LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN PARAGUAY

Trabalho de Conclusão de Curso apresentado ao Instituto Latino-Americano de Arte, Cultura e História da Universidade Federal da Integração Latino-Americana, como requisito parcial à obtenção do título de Bacharel em Antropologia – Diversidade Cultural Latino-Americana.

BANCA EXAMINADORA

Orientadora: Prof.^a. Dra. Élen Cristiane Schneider
UNILA

Instituto Latino-Americano de Economia, Sociedade e Política - ILAESP

Co-orientador: Prof. Prof. Dr. Rodrigo Juan Villagra Carrón
UNILA

Instituto Latino-Americano de Arte Cultura e História - ILAACH

Prof.^a. Dra. Lorena Rodrigues Tavares de Freitas
UNILA

Instituto Latino-Americano de Arte Cultura e História - ILAACH

Prof.^a. Dra. Francielli Poltronieri

Foz do Iguaçu, 01 de Novembro de 2023.

Dedico este trabajo a las más de 150 mujeres, niñas, adolescentes paraguayas víctimas de feminicidio, a las compañeras y compañeros feministas que tienen un compromiso innegociable con la libertad y la vida digna para todas las personas.

AGRADECIMENTOS

En primer lugar, agradezco a mi familia; mi mamá, papá, tata, papiti, mi hermana Catalina, Claudio, tías(os) y primas(os) quienes me inculcaron y animaron a no dejar de estudiar, pero por sobre todo, generaron las condiciones pese a las dificultades, para que tuviese ese acceso.

Agradezco a la UNILA, por tener la visión de oportunidades y acceso a la educación no solo para su población, sino para toda la comunidad latinoamericana y caribeña, gracias a políticas internacionales de integración con perspectiva de derechos, muchas paraguayas y paraguayos tenemos posibilidades de generar conocimiento para nuestros país.

A mis amigas, Erika, Romina y Clara, que sin darse cuenta, al invitarme ese 8 de marzo del 2017 al Paro, construyeron a la Dea de hoy en día. A Myrian González y Ofelia Martínez del Centro de Documentación y Estudios, quienes me abrieron las puertas en el 2018 para una pasantía en el Área Mujer, y sin saber o sin darse cuenta, impulsaron a esta jóven esteña de origen centralino, a producir conocimiento feminista, me acompañaron en ese año, y me acompañaron en este 2023, con datos, libros, documentos y contactos. A Kuña Poty, mi nido, a todas mis compañeras que siempre creyeron en la causa y apostaron por mi, eternamente, gracias. A mis amigos, Raquel, Sofia, Manuel, Sofia, Sol, Amanda y Delsy quienes me bancaron durante todo este tiempo. A mi hermana Cati, doblemente gracias por ayudarme en las transcripciones de las entrevistas, a mi amiga Victoria Vázquez quien desde Asunción me ayuda con los documentos faltantes. A mis profesores, gurús y guías en el limbo académico y militante, Élen Schneider y Rodrigo Villagra. A mis amigas de la universidad, Carol, Ale, Kelly y Lua. A las mujeres que accedieron a ser entrevistadas; Myrian Gonzalez del CDE, Susana Alda de Decidamos, Clara Rosa Gagliardone de la CMP, Carmen Echarri ex ONU Mujeres, Angélica Roa de la CMP, Rocio Casco ex Diputada y las ex Ministras de las Mujeres, Gloria Rubin y Ana Baiardi; Dra. Feliciano Florentín, Dra. Denise Duarte y la Abogada Carolina Ramirez.

Las palabras no cabrían para agradecer a Leticia, a quien amo con todo mi ser, mi compañera de vida quien me sostuvo en todos los días y noches donde pensaba que no iba a llegar, quien tuvo una comida caliente, un abrazo amoroso y un oído atento para ayudar a desenredar los nudos de la investigación y organizar mis pasiones sobre la temática, te amo, y junto a nuestras cachorritas, Machas y Choripana, son mi faro de libertad y amor, en un país que insiste con borrar lo diferente.

*Todas avanzamos cuando
reconocemos lo resistentes
y sorprendentes que son las mujeres
que nos rodean.*
Rupi Kaur

RESUMEN

Esta investigación tiene el fin de realizar una historiografía, como rescate antropológico, de las violencias y resistencias del movimiento feminista y de mujeres en Paraguay. Entre los objetivos se encuentran; entender el proceso de construcción histórica y simbólica de las mujeres paraguayas y la Violencia Basada en Género (VBG) en Paraguay, describir el proceso de organización y conquista de los movimientos de mujeres y feministas paraguayas para la creación y promulgación de las leyes de combate a la VBG en Paraguay; y contrastar con la realidad actual de aplicación en territorio. La metodología consiste en la revisión bibliográfica y documental, descripción etnográfica, aplicación de 11 entrevistas semiestructuradas y análisis de contenido a referentes que hayan participado del proceso de construcción de las normativas y funcionarios públicos que realizan atención directa a casos de violencia. Se propone así, iniciar una reflexión conjunta sobre el rol del Estado desde la prevención, atención y protección ante casos de violencia, para generar un diálogo sobre la necesidad de un abordaje integral, humanizado y con perspectiva de género.

Palabras clave: mujeres; feminismos; violencia contra las mujeres; patriarcado; violencia basada en género.

RESUMO

Esta pesquisa tem como objetivo realizar uma historiografia da violência e resistência do movimento feminista e de mulheres no Paraguai. Entre os objetivos estão: compreender o processo de construção histórica e simbólica das mulheres paraguaias e da Violência Baseada em Gênero (VBG) no Paraguai; descrever o processo de organização e conquista das mulheres paraguaias e dos movimentos feministas para a criação e promulgação de leis de combate à VBG no Paraguai; e contrastar com a atual realidade de aplicação no território. A metodologia consiste em revisão bibliográfica e documental, descrição etnográfica, aplicação de 11 entrevistas semiestruturadas, com análise de conteúdo, às mulheres referentes que participaram do processo de construção de regulamentos e aos agentes públicos que prestam atenção direta aos casos de violência. Propõe-se assim iniciar uma reflexão conjunta sobre o papel do Estado desde a prevenção, cuidado e proteção em casos de violência, para gerar um diálogo sobre a necessidade de uma abordagem integral, humanizada e com perspectiva de gênero.

Palavras - chaves: mulheres; feminismos; violência contra as mulheres; patriarcado; violência baseada em gênero.

ABSTRACT

This research aims to carry out a historiography as an anthropological rescue of the violence and resistance within the feminist and women's movements in Paraguay. Among the objectives are; understanding the historical and symbolic construction of Paraguayan women and Gender-Based Violence (GBV) in Paraguay, describing the process of organization and achievements of Paraguayan women's and feminist movements in the creation and promulgation of laws to combat GBV in Paraguay, and contrasting this with the current reality of implementation in the territory. The methodology includes a bibliographic and documentary review, ethnographic description, the application of 11 semi-structured interviews, and content analysis of individuals who have participated in the construction of regulations and public officials involved in direct cases of violence. This proposal aims to initiate a collective reflection on the role of the State in prevention, assistance, and protection in cases of violence, fostering a dialogue about the need for a comprehensive, humanized, and gender perspective approach.

Key words: women; feminism; violence against women; patriarchy; gender based violence.

LISTA DE IMÁGENES

Imágen 1 – Entronque patriarcal	21
Imagen 2 – Manifestación de la CMP frente a la ONU en Asunción, Paraguay	50
Imagen 3: Manifestación de la CMP frente a la ONU en Asunción, Paraguay	51
Imagen 4 – Manifestación de la CMP frente a la ONU en Asunción, Paraguay	51
Imagen 5 – Recortes periodísticos de seguimiento al proceso de elaboración del anteproyecto	53
Imagen 6 – Recortes periodísticos de seguimiento al proceso de elaboración del anteproyecto	54
Imagen 7 – Recortes periodísticos de seguimiento al proceso de elaboración del anteproyecto	55
Imagen 8 – Recortes periodísticos de seguimiento al proceso de elaboración del anteproyecto	56
Imagen 9 – Recortes periodísticos de seguimiento al proceso de elaboración del anteproyecto	56
Imagen 10 – Recortes periodísticos de seguimiento al proceso de elaboración del anteproyecto	57
Imagen 11 – Recortes periodísticos de seguimiento al proceso de elaboración del anteproyecto	58
Imagen 12 – Recortes periodísticos de seguimiento al proceso de elaboración del anteproyecto	59
Imagen 13 – Pasos a seguir ante una situación de violencia contra la Mujer	68
Imagen 14 – Edificio del Poder Judicial de Ciudad del Este	70
Imagen 15 – Edificio del Poder Judicial de Ciudad del Este	71
Imagen 16 – Entrada del Poder Judicial	72
Imagen 17 – Primer pasillo del Poder Judicial	73
Imagen 18 – Primer pasillo del Poder Judicial	73
Imagen 19 – Entrada del Juzgado de Paz	74
Imagen 20 – Entrada del Juzgado de Paz	75
Imagen 21 y 22 – Despacho de la Jueza de Paz Dra. Feliciano Florentín	76
Imagen 23 – Predio del Ministerio Público	77
Imagen 24 y 25 – Bloque D	78

Imagen 26, 27 y 28 – Acceso a la Unidad Especializada de Violencia Familiar	79
Imagen 29 – Fiscala de la Unidad 1	80
Imagen 30 – Fiscala de la Unidad 1	80
Imagen 31 – Predio del Centro Regional de la Mujer - Min Mujer CdE	81

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1 – Mujeres en el periodo revolucionario	23
Cuadro 2 – Mujeres en el periodo de dictadura del doctor Francia (1814-1840)	25
Cuadro 3 – Mujeres durante el periodo de Gobierno de los López	26
Cuadro 4 – Mujeres durante la guerra contra la triple alianza	28
Cuadro 5 – Mujeres durante la posguerra contra la triple alianza	31
Cuadro 6 – Organizaciones de mujeres y feministas del siglo XX	32
Cuadro 7 – Cronología de las EFLACS	36
Cuadro 8 – Mecanismos internacionales para el abordaje de la temática Mujer	40
Cuadro 9 – Leyes y normativas paraguayas de combate a la VBG	43
Cuadro 10 – Instituciones receptoras de denuncias	69
Cuadro 11 – Medidas de protección más utilizadas ante casos de VBG en el marco de aplicación de la Ley 1600/2000 en el Juzgado de Paz del Primer Turno de Ciudad del Este	75

LISTA DE ABREVIATURAS E SIGLAS

ABNT	Associação Brasileira de Normas Técnicas
CdE	Ciudad del Este
CDE	Centro de Documentación y Estudios
CIM	Comisión Interamericana de la Mujer
CMP	Coordinación de Mujeres del Paraguay
CRM	Centro Regional de las Mujeres
ILAACH	Instituto Latino-Americano de Arte, Cultura e História
ILACVN	Instituto Latino-Americano de Ciências da Vida e da Natureza
ILAESP	Instituto Latino-Americano de Economía, Sociedade e Política
ILATT	Instituto Latino-Americano de Tecnología, Infraestutura e
MinMujer	Ministerio de la Mujer
MESECVI	Mesa de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará
MTS Beijing	Mesa Tripartita de Seguimiento a Beijing
MP	Ministerio Público
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
ORG	Organización
SMPR	Secretaria de la Mujer de la Presidencia de la República
UNA	Universidad Nacional de Asunción
UNILA	Universidade Federal da Integração Latino-Americana
VBG	Violencia Basada en Género

SUMÁRIO

INTRODUCCIÓN	12
CAPÍTULO 1: LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN PARAGUAY COMO ELEMENTO FUNDANTE DE UNA HISTORIA SIN FINAL	17
2.1 LA CONCEPCIÓN Y VALOR SIMBÓLICO DE LAS MUJERES DURANTE LOS DISTINTOS PERIODOS HISTÓRICOS DEL PARAGUAY	18
2.1.1 Encuentros de Mujeres Latinoamericanas y Caribeñas: hacia una identidad propia	34
CAPÍTULO 2: EL MOVIMIENTO FEMINISTA Y DE MUJERES EN PARAGUAY	39
3.1 PRINCIPALES CONQUISTAS LEGISLATIVAS Y NORMATIVAS DE ABORDAJE Y COMBATE DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN PARAGUAY	39
3.2. ORGANIZACIONES DE MUJERES, FEMINISMOS Y DIVERSIDAD EN PARAGUAY	44
3.3. CONFLICTO 1: DE PARTICIPACIÓN	48
3.4. CONFLICTO 2: DE IDEAS	61
3.5. EL IMPACTO: FEMINICIDIO Y SU ACEPCIÓN	63
CAPÍTULO 3: EL ESTADO PARAGUAYO: SU REPRESENTACIÓN LOCAL Y PAPEL FRENTE AL COMBATE DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	66
4.1 ¿CÓMO FUNCIONAN LAS INSTITUCIONES QUE DEBEN PROTEGER A LAS MUJERES, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN PARAGUAY?	67
4.2 RUTA DE ATENCIÓN ACTUAL DE TRES INSTITUCIONES EN CIUDAD DEL ESTE	69
4.3 CONFLICTOS CONCEPTUALES QUE IMPACTAN EN LA APLICACIÓN ACTUAL	82
4.4 LÍMITES, ADAPTACIONES Y CARENCIAS	83
3 CONSIDERACIONES FINALES	86
REFERÊNCIAS	90
APENDICES	94
APENDICE A – GUION DE ENTREVISTAS A AGENTES DEL ESTADO	95
APENDICE B – GUION DE ENTREVISTAS A REFERENTES DEL PROCESO DE	

1. INTRODUCCIÓN

*Es necesario
revertir el hechizo.
Ese,
que borra a las mujeres
de los libros de historia,
de las esferas de poder,
de las antologías.*

Es necesario - Guisela López

Esta investigación deviene de un incipiente pero confiante compromiso con la documentación y análisis de la historia de la lucha de las mujeres y feministas en Paraguay, tanto para su rescate histórico como antropológico, para pensar(nos) desde la memoria, el cual ya había iniciado desde la producción de Serafina Davalos con “Humanismo” y en el siglo pasado con los trabajos de Mary Monte, Line Bareiro y Clyde Soto en “Las Alquimistas: Documentos para otra historia de las mujeres”, los trabajos realizados por Marilyn Godoy, Barbara Potthast, y otras contemporáneas como Ana Barreto Valinotti, Anahi Soto Vera, Gabriela Schvartzman y Clemen Bareiro, quienes influenciaron a esta autora a apostar su formación académica y militante por los derechos y la oportunidad de una vida digna, libre de violencia para todas las personas.

Las mujeres a lo largo de nuestra existencia hemos enfrentado procesos de resistencia y resignificación de nuestras vidas, la lucha por la igualdad de derechos se dio en todo el mundo. En el caso paraguayo, lo que podríamos denominar la “*liberación femenina*” en términos de registros documentales y conquistas legislativas, se dio tardíamente en comparación a nuestros vecinos: el derecho al voto en 1961, periodo donde Paraguay se encontraba en una dictadura bajo el régimen autoritario de Alfredo Stroessner del Partido Colorado¹, quien llegó al poder en 1954 con un golpe de Estado. Stroessner permaneció en el poder por los siguientes 35 años; el derecho al divorcio fue conquistado en el año 1991, ya en la transición democrática, y por último, fue establecida la denominada igualdad ante la ley con la nueva Constitución de 1992.

El combate de la violencia hacia las mujeres no es una novedad en Paraguay, el cual ha ratificado diversos tratados internacionales para su erradicación, tanto durante la era dictatorial y como en la presente etapa democrática de su historia; sin embargo, no se obtuvo una legislación hasta el comienzo de este nuevo milenio con la

¹ Partido Colorado es la denominación utilizada para referirse a la Asociación Nacional Republicana, el partido hegemónico en el gobierno y poder estatal, económico, político y hasta podría decirse, cultural, en el Paraguay.

Ley 1600/2000 “Contra la Violencia Doméstica”. La violencia sigue siendo concebida como algo que atañe solamente a las mujeres, partiendo incluso desde una idea homogeneizante del ser mujer. Es por eso, que 16 años después se logra una legislación más integral del combate de la violencia con la Ley N° 5.777/2016 “De protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia” la cual fue ideada como una Ley integral de combate a la **violencia de género**, término demonizado y censurado en el país hasta la fecha². Sin embargo, no fue posible mantener la mención de la perspectiva de género en su aprobación.

Y es aquí, donde hago un paréntesis que considero pertinente para contextualizarte a ti lector(a), sobre la importancia personal y política de esta obra. En el marco regional del movimiento del *Ni Una Menos* en Argentina, el movimiento feminista llega hasta mi, en el 2017 en la capital del país, Asunción. Recuerdo claramente que me encontraba en el último año del colegio cuando fue la movilización por el 8 de Marzo. El Paro Internacional de las Mujeres Trabajadoras se había viralizado en los medios digitales, ya incluso considerados rudimentarios para este 2023, a través de discusiones de Facebook, Twitter y un WhatsApp arrasador. En mi adolescencia, los debates sobre si “*feminismo sí o no, o hasta que punto*” copaban todas las clases independientemente de las disciplinas. Es ahí, cuando en el grupo de amigas del que yo formo parte hasta hoy día, llega la invitación, casi un efecto mariposa al que esté TCC le debe gran parte su existencia, “*y si vamos a la marcha del 8M?*”

Por supuesto que ninguna de nosotras estaba enterada de que se trababa, solo nos llegaban informaciones tergiversadas sobre la lucha por la despenalización del aborto en Argentina, que fue tratado en el Congreso del vecino país en el 2018. No tenía una remera lila y me puse una vieja camiseta rosada, creo que presté de una prima o mi hermana, fue una experiencia casi espiritual. Miles de mujeres, llenando cuadras y cuadras de la capital del país al ritmo de la famosa *Tatucada*³, mujeres campesinas e indígenas que en mi condición de mujer urbana capitalina desconocía; mujeres negras, trabajadoras, adolescentes, estudiantes secundarios y universitarios,

² En el 2017 el Ministerio de Educación emite la resolución 29.664/17, que prohíbe “la difusión y utilización de materiales impresos como digitales, referentes a teoría y/o ideología de género, en instituciones educativas dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias”, conocida como la Resolución Riera, por el entonces Ministro de Educación Enrique Riera.

³ “La Tatucada es el nombre de la batucada de Aireana. «Tatu» es la palabra en guaraní para designar al armadillo, el animal y también se usa para designar a la vulva. Así que nuestra batucada es la TATUCADA.” Véase: [La Tatucada | Aireana](#)

mujeres políticas, empresarias, periodistas, mujeres lesbianas, transexuales, transgéneros, la comunidad queer, y tanta, pero tanta diversidad.

Esa experiencia, impulso mi determinación a profundas discusiones sobre la condición de las mujeres, el derecho sobre nuestros cuerpos, la despenalización del aborto, el proyecto de ley de la paridad política, el estudio de la violencia de género, la comprensión de los feminicidios, la educación sexual, el trabajo sexual, la comunidad LGBTQ+, las relaciones disidentes, la lucha por la tierra y un largo camino de las luchas sociales en mi país.

La migración interna llegó a mi vida como una oportunidad de acceder a la universidad estudiando en la UNILA y el inicio de mi activismo feminista en el interior del país nutre lo que hoy en día es mi apuesta determinante al estudio de la violencia de género en Paraguay, pero específicamente en Ciudad del Este, frontera con Brasil y Argentina.

A siete años de la vigencia de la Ley 5.777/2016 en Paraguay solo existen cuatro Casas de Acogidas para mujeres en situaciones extremas de violencia, pese a que dicha ley establece que deben ser creadas casas de acogida a nivel departamental y en todo el territorio nacional. Las mujeres denunciadas quedan sin amparo institucional y a falta de un asilo, expuestas a sus agresores, son conducidas al feminicidio. Desde el 2017 al 2023, el Observatorio de la Mujer del Ministerio de la Mujer registra que existieron 27 feminicidios entre el 2019 a 2023 en el departamento del Alto Paraná, sin embargo el Centro de Documentación y Estudios en *Observa Violencia de Género* identifica 36 feminicidios en el departamento en el mismo periodo de tiempo. A nivel nacional, existieron 143 feminicidios registrados en el Paraguay.⁴

Considerando a la violencia de género y la expresión final de la misma, el feminicidio, como un hecho sumamente político, transversal a la estructura del Estado y las propias dinámicas sociales de la comunidad fronteriza que posee Ciudad del Este, la siguiente investigación trata sobre la recopilación de las expectativas y sueños de las feministas paraguayas que contribuyeron a la creación y promulgación de las dos principales leyes de combate a la violencia basada en género en Paraguay y su aplicación jurídica-técnica actual.

Los objetivos de este estudio son: (1) Entender el proceso de construcción histórica y simbólica de las mujeres paraguayas y la Violencia Basada en Género (VBG)

⁴ Observatorio de la Mujer del Ministerio de la Mujer: <https://observatorio.mujer.gov.py/>

en Paraguay. (2) Describir el proceso de organización y conquista de los movimientos de mujeres y feministas paraguayas para la creación y promulgación de las leyes de combate a la VBG en Paraguay; y (3) Contrastar las expectativas en la creación de las leyes 1600/200 de Contra la Violencia Doméstica y la Ley 5.777/2016 de Protección Integral a las Mujeres con su aplicación territorial actual.

Las preguntas orientadoras de esta investigación son: ¿Cómo fue el proceso de construcción de la violencia basada en género de las mujeres paraguayas en su periodo histórico desde la colonia hasta la democracia?, ¿Cuáles fueron los procesos organizativos e históricos de las mujeres paraguayas para la creación y promulgación de las leyes de combate a la VBG como la Ley N° 1.600/2000 Contra la Violencia Doméstica y la Ley N° 5.777/2016 de Protección Integral a las Mujeres?; ¿Cuál es el rol y funcionamiento de 3 instituciones públicas de Ciudad del Este en el Alto Paraná, en el marco de la Ley 1.600/2000 y la Ley 5.777/2016?; ¿Cuáles son los procedimientos y programas de acción institucional in situ proveídos a mujeres víctimas de violencia en Ciudad del Este, Alto Paraná en el marco de la Ley 1.600/2000 y la Ley 5777/2016?

El texto tiene la intención de ser una lectura accesible a través de la narración de historias recopiladas a lo largo de la investigación, así como incentivar a las discusiones actuales sobre la violencia de género en la sociedad paraguaya a partir de un referencial teórico. Es por ello que en el primer capítulo se buscará comprender la historia y el rol de las mujeres paraguayas en sus distintos periodos desde la colonia hasta la era democrática.

El segundo capítulo se centrará en la exposición de las luchas y conquistas de derechos de las mujeres en Paraguay a través de un recorrido historiográfico y de la realización de entrevistas a ocho referentas tanto del movimiento feminista paraguayo, de mujeres que estuvieron en cargos técnicos desde Cooperación Internacional y políticos de 2 Poderes del Estado: Ejecutivo y Legislativo, que hayan contribuido a la elaboración y aprobación de las Leyes: 1.600/2000 y la Ley 5.777/2016. Entre ellas están: Myrian González, del Centro de Documentación y Estudios; Angélica Roa Romero del movimiento 25 de Noviembre; Clara Rosa Gagliardone de la Coordinadora de Mujeres del Paraguay; Susana Aldana de la ONG Decidamos; Carmen Echaury, referente de ONU Mujeres Paraguay en el 2016; Gloria Rubin ex Ministra de la Mujer en los años 2008-2013; Ana Baiardi ex Ministra de la Mujer en los años 2013-2018 y Rocio Casco ex Diputada en el periodo 2013-2018. Las entrevistas fueron realizadas en

modalidad virtual y presencial tanto en Asunción - Capital del Paraguay a través del apoyo financiero obtenido de la Universidad, todas tuvieron una hora de duración.

El último capítulo presentará la sistematización de los servicios de atención ofrecidos en tres instituciones parte del Sistema Estatal de Protección de la Mujer en Ciudad del Este, desde los pasos y procedimientos ofrecidos a las mujeres víctimas de VBG en la actualidad. Fueron entrevistadas tres personas: la Jueza de Paz del Primer Turno de Ciudad del Este; la Fiscala de la Unidad 1 de Atención Especializada de Violencia Intrafamiliar del Ministerio Público y la Coordinadora del Centro Regional de las Mujeres de Ciudad del Este dependiente del Ministerio de la Mujer, estas entrevistas también duraron una hora cada una, fueron desgrabadas y analizadas.

Esta investigación tiene el fin de realizar una historiografía y un rescate antropológico de las violencias y resistencias del movimiento feminista y de mujeres en Paraguay. Partir desde la memoria, la cual posee procesos tensos, dolorosos, conquistas y unidades de criterios entre la diversidad del movimiento feminista paraguayo y de mujeres para la obtención de derechos, así como para políticas públicas de protección de sus vidas. Inicio una reflexión sobre el rol del Estado en la prevención, atención y protección de las mujeres, niñas, adolescentes y personas de cuerpos feminizados o disidentes para generar un diálogo sobre la necesidad de un abordaje integral y humanizado, y su aplicación en consonancia con la realidad actual de la sociedad y cultura paraguaya en torno a la violencia basada en género.

La metodología consiste en la utilización de diversas técnicas de investigación: bibliográfica y documental, observación participante y descripción etnográfica. Como parte de este trabajo, fueron realizadas once entrevistas: 8 a referentes tanto del movimiento feminista paraguayo y de mujeres, y a 3 funcionarios públicos a cargo de las instituciones estatales que realizan atención directa a casos de VBG, enfocándose en las percepciones de la ley y sus procesos por parte de los actores envueltos, se utilizó un cuestionario de preguntas unificados adjuntando en anexos, las entrevistas fueron desgrabadas y se realizó el análisis de contenido de las mismas en base a la metodología propuesta por BARDIN (1977) el cuál propone interpretar los entredichos y las categorías principales de las narraciones encontradas durante las entrevistas.

2. CAPÍTULO 1: LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN PARAGUAY COMO ELEMENTO FUNDANTE DE UNA HISTORIA SIN FINAL

*“Se hacen muchos discursos
sobre su heroísmo de ayer:
En el papel la respetan.
Pero sólo en el papel.*

*Y lo repito de nuevo
para el que quiera entender:
Son penas muy encimadas
el ser pobre y ser mujer.”
Penas Encimadas, Carmen Soler.*

Querido(a) lector(a), mientras estudiaba e investigaba para la escritura de este primer capítulo, el cuál busca comprender la historia de las luchas y conquistas de los derechos de las mujeres en Paraguay, a través de la propia historiografía personal de las mujeres de este territorio, el 31 de agosto del 2023 fue asesinada una mujer, Norma Estela Miñarro, en el microcentro de la ciudad⁵. Estaban en proceso de divorcio y la ex pareja de Norma la mató, frente a todos, a 100 metros del ingreso al país, y luego se suicidó. Al día siguiente llegó la nueva Ministra de la Mujer, Cynthia Figueredo, y en el marco de la organización feminista en la que milito, Kuña Poty, nos presentamos en la reunión. Llevamos cintas negras de luto y stickers de la campaña que llevamos desde el 2017 por una Casa de Acogida en el departamento para mujeres víctimas de violencia con peligro extremo de vida.

Escribo esto para ti, complementemente sensibilizada desde mis convicciones políticas y sociales con el feminismo, y el rol de antropóloga en formación constante, este capítulo nace por y para las mujeres que nos antecedieron para lograr una vida **libre**, en un país que surge **sobre** las diversas mujeres indígenas, españolas y criollas, como veremos a través de los siguientes tópicos. En una primera parte, abordaremos la concepción y valor simbólico de la mujer durante los distintos periodos históricos del Paraguay desde su era colonial, periodo independiente, autoritario y democrático. En una segunda parte, observaremos la convergencia de las organizaciones de mujeres y feministas en Paraguay con la escena internacional.

⁵ Femicidio y posterior suicidio en pleno microcentro de CDE: [Femicidio y posterior suicidio en pleno microcentro de CDE - Radio Concierto 89.1FM](#)

A. 2.1 LA CONCEPCIÓN Y VALOR SIMBÓLICO DE LAS MUJERES DURANTE LOS DISTINTOS PERIODOS HISTÓRICOS DEL PARAGUAY

El territorio que hoy ocupamos como república democrática en el corazón de América del Sur, “*una isla rodeada de tierra*” referencia utilizada por la poetisa Josefina Plá y rescatada por Augusto Roa Bastos en “Paraguay, Isla rodeada de tierra” (1977), fue alguna vez la tierra, llamada por los europeos en el siglo XVI como “El Paraíso de Mahoma”, centro de la repartija de mujeres, poligamia o sodomía, según los religiosos de la época. La conquista y formación de la sociedad paraguaya fue estrictamente agraria, ya que la falta de metales preciosos como otros territorios del continente, hizo que los conquistadores europeos se apropiaran netamente del trabajo y usurpación de los indígenas.

La conquista de los distintos grupos guaraníes del territorio, según Susnik (2017) se torna el primer paso hacia un cambio cultural y sociopolítico. Cuando los europeos colonizadores llegan en el siglo XVI, encuentran que los grupos étnicos del territorio se organizaban socialmente con la concepción de la mujer guaraní como centro de valor e intercambio simbólico para la alianza política de las comunidades.

Así por ejemplo, la poligamia fue específicamente practicada por los guaraníes pertenecientes al ramal proto-cario: poligamia significaba una mujer más, pero el interés no era por la mujer como tal, simplemente, sino por los lazos de parentesco político que esta mujer engendraba; un jefe, un hombre adulto, podía mantener esta relación poligámica aunque no importaba tanto la unión en sí, no importaba tanto la familia como célula biológica, sino el hecho de que el hombre con varias mujeres podía entrar en contacto con todos los parientes políticos y gozar del privilegio de los “secuaces”, de los **tovaya**, un término que, aunque actualmente designa exclusivamente al cuñado, en el antiguo guaraní connotaba todo el grupo de los parientes políticos (SUSNIK, 2017, p. 35).

Marilyn Godoy (2011), nos dice que la visión de la mujer Tupi guaraní según Thévet (siglo XVI), Léry (1557), Schaden y Schmidl (1534-1554), es exotizada, relacionada fuertemente con la reproducción biológica y social de sus comunidades, la capacidad de fecundar es totalmente identificada con la fertilidad del tierra. Así también, la idea de la mujer guaraní desde la perspectiva del europeo es hipersexualizada, devoradora de hombres, seductora, sensual; “la libertad con que se entregan estas mujeres que viven carentes de freno, en un verdadero clima de libertinaje o promiscuidad sorprendente” (GODOY, 2011, p. 136). La iniciación sexual de las mujeres además de las formas de organización social de sus comunidades, también está vinculada al entorno, el clima y el contacto con el agua favorece a la desnudez, las indígenas comienzan a

casarse⁶ entre los diez y doce años.

Socialmente, las comunidades se organizaban a partir de la segregación de los sexos, diferenciando las responsabilidades entre mujeres y hombres a fin de organizar espacialmente el trabajo. Estas jerarquías sin embargo, no constituían una desigualdad *total* como la concebimos hoy en día. En este contexto, la distribución de las tareas a partir de la segregación de los sexos resolvía las relaciones de poder. Las mujeres guaraníes estaban restringidas de algunas áreas de la vida social, concebidas como masculinas; siendo estas la caza, pesca o la guerra, aunque acompañaba estas actividades con otras tareas de apoyo. Sin embargo, los trabajos de las mujeres eran realizados en colectividad, espacio que le permitió permanecer presente en el contacto e intercambio de los saberes, pensamiento y lenguas. Esto ayudó a perpetuar la comunicación a lo largo de la historia como fundamento del Paraguay, el cuál determinó y legitimó la identidad del pueblo.

La sociedad guaraní es patrilineal, esto significa que el funcionamiento se orientaba a la mayor cantidad de acumulación de hombres en sus filas, a través de la incorporación de los progenitores de la esposa en la comunidad del esposo (GODOY, 2011). La movilidad de las mujeres era necesaria para mantener un control de la comunidad, Godoy refiere que este sistema de significantes era un mecanismo de control para que la mujer no pueda casarse con su padre o hermano. Es gracias a la mediación de la mujer guaraní que se crea el sistema de alianzas políticas de **tovayas**, cuñados, entre grupos hostiles que buscaban convertirse en aliados. En este sentido, la condición biológica de la mujer marca toda su existencia.

El cuñadazgo, fue un formato de alianzas entre caciques guaraníes y los cuñados españoles, estos últimos, importaron su división de trabajos, volviendo a los hombres guaraníes de cazadores a vaqueros y las mujeres guaraníes, de alto valor político y simbólico de alianzas, a sirvientas, enclaustradas en las grandes casonas; y ellas, no quisieron o no pudieron tener muchos hijos, explotadas por los trabajos y abusos de toda índole, los casos de infanticidios y abortos fueron muchos:

En el siglo XVIII, según datos obtenidos por Susnik, se registraban 31% por ciento de matrimonios yanaconas y 23% por ciento fugitivos que no tenían hijos, y unos años después ya solo quedaban 47% por ciento del total de yanaconas. Hernandarias cuenta cómo las mujeres morían reventadas, agobiadas, muchas se ahorcaban y otras se dejaban morir de hambre o ingerían hierbas venenosas, incluso algunas madres mataban a su hijos al nacer para liberarlos de la opresión

⁶ Cabe resaltar que si bien es utilizada la nominación de “*casamiento*” ciñéndose a las lecturas realizadas para la escritura de este capítulo, estas *uniones* no son entendidas como las relaciones afectivas y civiles a las que denominamos casamientos en la actualidad.

y las penalidades que ellas padecían” (GODOY, 2011, p. 208).

Por otro lado, dar entre seis o siete hijos al encomendero, permitía la obtención de la libertad. Muchas mujeres se sometieron, en apariencia “dócilmente”, permanecían con los agresores aún siendo castigadas física y sexualmente, para que sus hijos pudiesen gozar la libertad, lejos de la esclavitud al trabajo servil y obligatorio.

Al igual que otras repúblicas latinoamericanas, la colonización hispano-guaraní oscureció la piel de los colonizadores, en el Paraguay, se crea efectivamente una sociedad mestiza, con elementos culturales y religiosos de origen europeo, y una acepción del conquistador a las costumbres del pueblo colonizado

Así la mujer indígena, pasó a ser utilizada como instrumento sexual del patrón o de los jóvenes, junto a las mujeres esclavizadas de origen africano, que si bien fueron escasas en comparación a otros territorios del continente, todas fueron explotadas sexualmente. Las violaciones coloniales (CARNEIRO, 1995), aceleraron los procesos de mestizaje, basándose en un falso mito de la cordialidad y amistad hispano-guaraní, o ibérico-indígena en todo el continente, estas relaciones incentivaron la creación implícita e intrínseca de interacciones sociales basadas en castas; en donde la cercanía al hombre blanco por más cruel y dolorosa que pudiese ser, habilitaba los pasajes de ascensión social. Este tipo de relación marcaría fuertemente los hábitos de las familias urbanas:

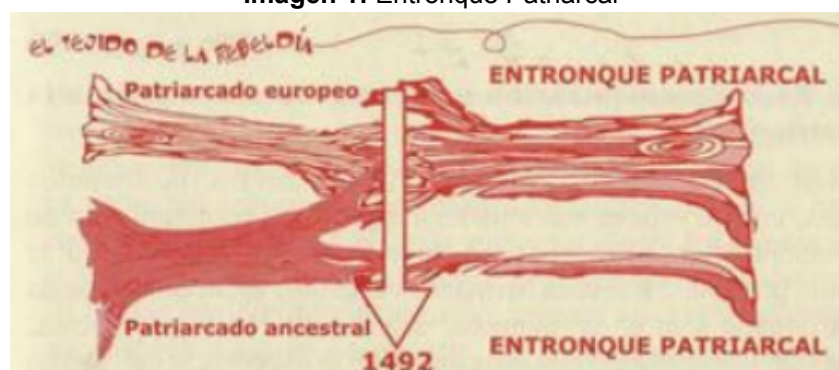
Este tipo de relación que se establece en este periodo de la historia, más tarde marcaría los hábitos sexuales de las familias urbanas que utilizaron a las mujeres del servicio doméstico como iniciadoras sexuales del hijo o como objeto de planes del patrón. Y entonados los modelos de union, el sometimiento al deseo del otro marcó las relaciones sexuales y como denominador de la dinámica social se establece una relación de dualidad entre tirano y víctima (GODOY, 2011, p. 230).

No obstante, este intercambio de mujeres en las distintas comunidades guaraníes como símbolos de alianzas, cambia radicalmente durante el segundo gobierno de Irala entre 1544-1548, donde inicia una nueva etapa de relaciones hispanos-guaraníes; **las ranheadas**. Según Susnik (2017), las ranheadas significaban que cada conquistador podía ir a cualquiera de las aldeas guaraníes, a través del trueque o directamente a través del arranque violento, a surtirse de las mujeres y hombres guaraníes, como fuerza de mano de obra o de reproducción de mano de obra barata, separaban a las mujeres más bellas para el servicio personal del conquistador y las demás eran repartidas entre los colonos. Esto tuvo como consecuencia una gran revuelta guaraní organizada al que Susnik (ibídem) denomina “pan-guaraní”, faltaban las mujeres

e hijos, ya no existía un sistema de trabajo basado en la cooperación, el sistema social en sí se ve debilitado, contribuyendo paulatinamente para su desaparición.

En ese sentido, la conquista europea fue el epítome triunfante de la masculinización de la sociedad surgente. La mujer se torna un elemento de apropiación, no tiene espacio ni enunciación propia, pero es el elemento principal de la ascensión social del hombre. Gabriela Schwartzman (2023) refieren que la devaluación de la mujer guaraní la ubica en una doble posición de inferioridad: por ser indígena y por ser mujer; destacando el “entronque patriarcal” de Adriana Guzman; Julieta Paredes (2014) y Lorena Cabnal (2018).

Imagen 1: Entronque Patriarcal



Fuente: GUZMÁN; PAREDES, 2014, p. 83.

El entronque patriarcal formulado desde hace más de 29 años por las mujeres aymaras y xinkas (CABNAL, 2018), propone una visión de una estructura patriarcal entroncada, no simplemente bajo la premisa sumatoria o de la “yuxtaposición” provenientes del sistema patriarcal europeo importado durante la invasión colonial y un patriarcado ancestral ya existente en el territorio. El entronque de los patriarcados está permeado también por la visión de la raza, el cual jugó un factor esencial y determinante para la ubicación jerárquica de las mujeres originarias, africanas y europeas en torno a la dignidad y calidad de sus vidas;

Si hacemos una comparación mujeres en Abya Vala mujeres en Europa podemos decir que contemporáneamente hablando, las mujeres en Europa estaban peor que nuestras abuelas en Abya Vala, las mujeres en nuestro continente venimos de mejor a peor situación y las mujeres en Europa vienen de peor situación a mejor. ¿Por qué? Porque hubo un entronque patriarcal del cual las mujeres en Europa tomaron ventaja y beneficios (GUZMÁN; PAREDES, 2014, p. 82).

Aquí, el papel de la raza juega un elemento fundamental ya que el determina la ubicación de menor o mayor valía de las identidades jerarquizadas.

Rescatar la visión del patriarcado ancestral o patriarcado de baja intensidad (SEGATO, 2014) este último el cual propone que es un sistema que se presenta en las sociedades americanas y se caracteriza por la existencia de un orden patriarcal y colonial que se entrelazan y refuerzan mutuamente, aquí Segato alega que si las sociedades originarias no hubiesen sido patriarcales, no había sido posible la dominación y conquista tal cual la conocemos hoy en día. Esto es necesario para entender que la situación de las comunidades y pueblos originarios del continente ya poseía formas de organización donde las mujeres y cuerpos feminizados eran ubicados en una posición jerárquica frente al sujeto masculino, el cuál asignaba a las mujeres tareas vinculadas con el entorno, la naturaleza y actividades relacionadas a la reproducción social de la vida. Esto solo permitió que esas formas de organización que también poseían discriminación y opresión hacia las mujeres fueron acentuados por el factor de la penetración colonial (GUZMÁN; PAREDES, 2014). Ese término, denominado por las feministas comunitarias, es para referirse a la acción de la invasión colonial del territorio espacial como el territorio de los pueblos, y por sobre todo el cuerpo-territorio de las mujeres originarias, práctica perpetuada hasta la actualidad por los dejes de la colonialidad.

En el caso paraguayo, se configura la familia de cuantía considerable con el centro de autoridad recayendo en el patriarca europeo despótico, el cual es dueño de la mujer, de su trabajo y de su cuerpo, de su sexualidad y su fecundación, a su alrededor se encuentran oscilando los parientes y aliados, en total dependencia. De allí se crea el neologismo “*Che serviha*”⁷ y o *cherembireko*⁸, y vemos que la palabra *Kuña* se reivindica por los colectivos feministas (*Kuña Aty*⁹, *Kuña Roga*¹⁰, *Kuña Poty*¹¹). La mestiza, a diferencia de la mujer indígena, adquiere mayor consideración, esta última, queda en el último escalón social. Este, por mucho tiempo fue el modelo de organización familiar en el país.

La Revolución de la Independencia de 1881, tuvo como mujeres visibles a las de la élite, vinculadas a hombres de la escena política de la época. En este contexto histórico, Mary Monte (2023), alude que la “señora ama de casa, la esclava afrodescendiente o la sirvienta indígena, sin mediar diferencias, compartían tres factores

⁷ Del guaraní, entiéndase: “mi sirvienta”, traducción propia

⁸ Del guaraní, tradúcese al español: “mi esposa” en la actualidad, traducción propia

⁹ Del guaraní: encuentro de mujeres, traducción propia

¹⁰ Del guaraní: casa de las mujeres, traducción propia

¹¹ Del guaraní: mujeres que florecen, traducción propia

comunes: la subordinación al hombre, la carencia de personalidad civil o política y la exclusión del espacio público” (p. 37). Entre ellas encontramos a Micaela Cañete Sánchez de Vera y Aragón, Lorenza de Mena de las Llanas, Juana María de Lara, Petrona Regalada Rodríguez de Francia, Josefa Facunda y Carmen Speratti, entre otras. Concretada la independencia, las mujeres que fueron partícipes de estos eventos, fueron invisibilizadas. Uno de los casos más conocidos es el de Juana María de Lara como la única mujer que participó de la gesta del 14 y 15 de mayo de 1881, fechas de independencia del Paraguay. Se alude que llevó un ramo de flores en las manos al prócer Pedro Juan Caballero. Es recién el 13 de mayo del 2010, en puertas del bicentenario de independencia del país, que la diputada Emilia Alfaro presenta al Congreso el proyecto de Ley que declarase a Juana María de Lara como heroína de la independencia patria (MONTE, 2023).

Las invisibles de la independencia, servían y cocinaban a los asistentes;

calentaban las habitaciones de recibo que, a falta de chimeneas, previo a las reuniones, prendían el fuego en los calentadores de la época que se ubicaban bajo las mesas, cebaban el mate y, además, realizaban múltiples tareas, pero pasaron desapercibidas en la historiografía oficial posiblemente, por su condición servil y por ser mujeres (MONTE, 2023, p. 80-81).

La historiadora Mary Monte, en “Mujeres del XIX” (2023), rescata el nombre de todas las invisibles que cargaron con las tareas de cuidado, sirviendo a los “héroes de la independencia paraguaya”, las mujeres que encontramos en este cuadro, fueron madres, esposas, hijas y sirvientas que permitieron que la emancipación paraguaya, sea un hecho.

Cuadro 1 - MUJERES EN EL PERIODO REVOLUCIONARIO

Mujeres en el periodo revolucionario	
Beatriz Fernández Montiel	María Isabel Medrano
Francisca Benítez	María Juana Bordón
Hermenegilda Esperati	María Lucía García
Josefa Antonia Cohene	María Rosa Cortázar
Josefa Facunda Esperati	Micaela Esperati
Juana María de Lara viuda de Díaz de Bedoya	Nicolasa Marín
Juana Mayor	Petrona Cavallero y Bazán
Lucía Dolores	Petrona de San Francisco

Luisa Bernarda de Echague	Rosa Catalina Acosta
María del Carmen Esperati	Rosalía Cavallero

Fuente: MONTE DE LÓPEZ MOREIRA, 2023, p. 81.

Posterior a la emancipación de España, Paraguay a partir de 1811 lucha contra sus gigantescos vecinos por el reconocimiento de su autonomía, entre 1811-1813 pasan una sucesión de formatos de gobierno, entre ellos el Triunvirato, la Junta de Gobierno y el Consulado. Pero es entre 1814-1840 que se instaura la Dictadura inicialmente temporal y luego perpetua del Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia, formado en la Universidad de Córdoba, gobernó hasta su muerte en 1840.

Durante este periodo, la condición de las mujeres no había cambiado radicalmente. Ante hechos de violencia explícita, las mujeres encontraron formas y mecanismos de liberarse del yugo de sus esposos o concubinos:

se rebelaban contra sus esposos, los informes y resoluciones judiciales dan cuenta de cómo varias de ellas no aceptaron pasivamente estas normas, denunciaron a sus maridos por violencia, solicitaron el divorcio o, si se habían separado, se negaban a reconciliarse con ellos, en ocasiones los abandonaron dejándolos a su suerte. Hubo mujeres que usaron la delación política como estrategia de venganza, denunciando a personas que las perjudicaban como contrarias al gobierno del Dr. Francia (Potthast, 1996 apud SCHVARTZMAN et al., 2023, p. 62).

El Gobierno del Dictador, tuvo un interés particular en la condición de las obreras, estableciendo la semana laboral de cinco días para que no se ausentasen; así también equiparó el sueldo de las mujeres en igualdad al percibido por los varones. (MONTE, 2023), pero también abordó el crimen del feminicidio:

A pesar de su carácter misógino, en uso de sus atribuciones como Juez Supremo de la República, el doctor Francia inició el abordaje al feminicidio, condenando al victimario a la pena de muerte o al cepo de por vida. Cabe recordar que en esa etapa regía la pena de muerte por traición a la patria y por crímenes, sin distinción de clase o sexo (MONTE, 2023, p. 113).

Es durante este periodo que la institución del matrimonio se ve debilitada, ante las medidas implementadas por el Dr. Francia sobre la influencia de la Iglesia Católica con el cierre del Seminario San Carlos y la prohibición del matrimonio entre españoles. Esto a su vez, fortaleció la concepción indígena de la familia, concepción que hacía especial énfasis en los vínculos entre hermanos, padres e hijos que con los cónyuges. Esto no pudo ser revertido ni durante el Gobierno de López (POTTHAST, 2011, p. 399).

A pesar de que la condición de las mujeres desde la colonia hasta la fecha no tuvo grandes cambios, y la inexistencia de grupos de mujeres organizadas con los formatos de incidencia que conocemos hoy en día, rescatamos algunos nombres de las mujeres que tuvieron protagonismo en las distintas dimensiones de actividad de la vida diaria del Paraguay de los primeros cincuenta años del siglo XIX.

Estas mujeres fueron las primeras funcionarias del Estado, jefas de hogar, artesanas, agricultoras, propietarias de tierras, comerciantes, propietarias de pulperías, carnicerías, curtiembre y tejedoras. Ayudaron fuertemente al desarrollo de la república. Josefa Facunda Esperati fue viuda de un traidor de la patria quien abogó por la liberación de los esclavos. Petrona Regalada Rodríguez de Francia educó a niñas y jóvenes en una época donde la educación pública no estaba permitida a las mujeres:

Cuadro 2 - MUJERES EN EL PERIODO DE LA DICTADURA DEL DOCTOR FRANCIA (1814-1840)

Mujeres en el periodo de la dictadura del doctor Francia (1814-1840)	
Andaluza	María Brígida Montiel
Anunciación Yegros Esperati	María de la Cruz Rodríguez
Cándida Rosa Ojeda	María del Carmen López
Del Rosario Esperati	María Cortázar
Dolores Esperati	María Domínguez
Hermenegilda Esperati	María Manuela Aponte
Ilaria	María Valentina Robledo
Isabel Medrano	Micaela Esperati
Isabel Tullo	Petrona Regalada Rodríguez de Francia
Josefa Dámasa Yegros Esperati	Rosa Catalina
Josefa Facunda Esperati	Rosa Isabel Mora
Juana María de Lara viuda de Díaz de Bedoya	Sinforosa del Carmen Esperati
Lorenza Rodríguez de Francia	Ursula Urbieta
Luisa	

Fuente: MONTE DE LÓPEZ MOREIRA, 2023, p. 114.

Con la muerte del Dr. Francia y la ascensión del Gobierno de los López, con Carlos Antonio López, entre 1840-1870, la condición de la mujer se ve afectada por la apertura del Paraguay a la escena internacional, el cual vivió en aislamiento por casi 26

años. Aquí, podemos observar un “atisbo” como indica Mary Monte (2023), de una formación de mujeres organizadas, las vendedoras del Mercado Central de Asunción, con el fin de celebrar en común sus ventas. Con la llegada de Elisa Alicia Lynch, pareja del hoy llamado Mariscal Francisco Solano López, en 1855, se tensionan las ideas conservadoras y la instrucción moral propia del proyecto Lopista. Esta, se gana estratégicamente el aprecio de las *kygua vera*¹² y de las mujeres de los estratos medios-bajos.

Estos son algunos nombres de las mujeres registradas durante este periodo histórico, fueron agricultoras, arrendatarias, artesanas de cerámicas, bordadoras, carniceras, comerciantes, costureras, enfermeras, ganaderas, *kygua vera*, manufactureras, mercaderas, obreras en las destilerías de bebidas alcohólicas, paseras, plaseras, pulperas, maestras, tejedoras, trabajadoras domésticas, transportadoras de cargas de yerbas, entre otros:

Cuadro 3 - MUJERES DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO DE LOS LÓPEZ

Mujeres durante el periodo de Gobierno de los López	
Agustina Bernal	Inocencia López de Barrios
Ana Monier	Josefa Merce y Vidal
Benita Pelaez	Juana Pabla Carillo de Lopez
Carmela Solalinde	Louise Balet
Cipriana Diaz	Marcelina Almeida
Dorotea Dupratt	Maria del Carmen Pérez
Eduvigis de la Rivière	Maria Juana Mercado
Elisa Alicia Lynch	Rafaela López de Bedoya
Encarnación Fabio	Rosa Dominga Ocampos
Fulgencia Almirón	Valentina Dolores Caceres
Gregoriana Benigna Sosa	

Fuente: MONTE DE LÓPEZ MOREIRA, 2023, p. 155.

Una de las grandes enunciaciones sobre la idea de las mujeres paraguayas, es la concebida sobre las *residentas*, mujeres que acompañaron a los soldados combatientes en la *Guerra Guasú*, la Guerra contra la Triple Alianza: Argentina,

¹² Mujeres de clases subalternas que utilizaban peinetas de oro y gustaban de los bailes.

Brasileña y Uruguay. Con su término en 1870, con el quasi genocidio de toda la población paraguaya y la “escasez” de los hombres, se piensa que la poligamia, el rol de las madres y mujeres jefas de hogar, encargadas de la reproducción social de la vida, es instaurada. Es utilizada hasta hoy esa idea al referirse a ella, la mujer paraguaya que todo lo puede, como la más gloriosa de América. Entre las principales movilizaciones femeninas de apoyo y solidaridad a la contienda, se encuentran una serie de asambleas, comités y sesiones donde un estimado de 25.000 mujeres donaron sus joyas para financiar la guerra (MONTE, 2023, p. 231).

No obstante, Barbara Potthast (2011), comprueba en su obra “¿«El Paraíso de Mahoma» o «País de las Mujeres»?”, que las estructuras familiares del Paraguay no son una consecuencia inmediata de la guerra, porque antes de ella, casi la mitad de los hogares paraguayos estaban dirigidos por mujeres” (POTTHAST, 2011, p. 398). Esto se remite a las propias estructuras coloniales y autóctonas como intentó ser descrito a inicios de este capítulo, como a condiciones políticas y factores económicos. Antes de la Guerra Guasú, a inicios del siglo XIX, Paraguay ya percibía un alto porcentaje de nacimientos ilegítimos, el cual sólo aumentó en las décadas siguientes. Potthast indica que hasta la década del 90 en Paraguay, entre el 40% y 45% de todos los nacimientos en Paraguay son extramatrimoniales. Los popularmente denominados “hijos okara”¹³.

Las mujeres tuvieron un rol protagónico pero a su vez invisibilizado en la manutención de la vida antes y durante los bélicos años, ellas se encargaron de la agricultura, y cría de ganado, lavaban, cocinaban, cosían y obtenían la yerba mate. Cabe resaltar, que este abastecimiento no se daban por vías institucionales, sino por los vínculos familiares. Esta formación de familia extendida, proveía un concepto del honor para nada rígida, como era concebida en la sociedad española o latinoamericana (POTTHAST, 2023, p. 401). Existía una noción liberal de la sexualidad de las personas, independientemente de sus sexos; los hijos podrían no nacer de un matrimonio, o las mujeres podían tener varias relaciones sucesivamente; pero dentro y fuera del matrimonio se esperaba fidelidad absoluta por parte de las mujeres cuando ya hubiesen entablado una relación temporal o permanente con algún hombre, cabe destacar que esto no era esperado de parte de los varones. Cuando esto fuese infringido - *realmente, cuando las mujeres infringiesen esto* -, eran consideradas deshonorosas y los concubinos tenían el total derecho de sancionarlas como mejor los consideraban. Durante este periodo, las mujeres continuaron siendo excluidas de toda actuación pública-política a pesar de su

¹³ Término en guaraní paraguayo que se refiere extramatrimonial o ilegítimo

obvia presencia en la manutención de la vida.

El antónimo de las residentas, fueron las *destinadas*, mujeres de la élite y de todos los estratos sociales que atentaron contra la “causa nacional” que representaba la Guerra contra la Triple Alianza, estas sin embargo fueron, quienes empezaron a percibir la imposibilidad de obtener un éxito en la guerra, las mismas fueron ajusticiadas o destinadas al interior, en ese tiempo, inhóspito del país. Las residentas permanecieron leales la “causa nacional”, tanto por presión del gobierno, como por un fuerte sentido de una identidad nacionalista o de lealtad y preocupación hacia sus familiares e hijos, pero este ideario de las mujeres más gloriosas de América, solo condujo al descrédito de la actividad política de las mujeres (ibídem), ellas tuvieron el reconocimiento moral pero no derecho alguno. A continuación, se mencionan a algunas de estas mujeres que fueron esenciales durante el periodo bélico más decisivo del país:

Cuadro 4 - MUJERES DURANTE LA GUERRA CONTRA LA TRIPLE ALIANZA

Mujeres durante la Guerra contra la Triple Alianza	
Ana Rosa de Sosa	Catalina Torres
Ángela Adelaida López Decoud	Clara Dupratt
Anita Segovia	Clara Trigo de Recalde
Asencia Godoy	Dávalos (familia)
Asunción Sánchez	Decoud (familia)
Atanasia Escardó	Dolores Andrada
Bareiro (familia)	Dolores Escardó
Basilia Domeque	Dolores Recalde
Bernarda Barrios de Marcó	Dolores Urdapilleta
Bernarda García Peña de Barrios	Dominga Rodríguez
Brígida Benitez	Dorotea Dupratt de Lasserre
Brígida Chávez	Elicea Rodríguez
Buenaventura Morel	Elisa Martínez
Cándida Cristaldo	Emerenciana Gill
Carlota Alem	Encarnación Bedoya
Carmen Urdapilleta	Felicia Irigoyen de Pedrueza
Carmelita Morales	Francisca Madruga de Leite Pereira

Carolina Gill	Francisca Quiñónez
Catalina Duarte	Gregoria Brite
Inés Correia d'Almeida	María de la Cruz Lugo
Isabel Benitez	María de Jesús Egusquiza
Iturburu (familia)	María Escolástica Barrios de Gil
Josefa Acosta de Gutiérrez	María Ibarra de Liria
Josefa (Chepita)	Maria J. Mora
Josefina Recalde	Marta Segovia
Jovellanos (familia)	Mercedes Salinas
Juana Barrios de Urdapilleta	Molinas (familia)
Juana Inocencia López	Oliva
Juana María Alvares	Pancha Barrios
Juana Pabla Carrillo	Pancha Garmendia Consolación
Juana Tomasa Frutos	Paula Carvalho
Juliana Ynsfrán	Pastora Decoud
Justa Petrona Decoud Egusquiza	Prudencia Rafaela López
Luisa de Mercedes Egusquiza de Mongelós	Ramona Martínez
Luisa Urdapilleta	Ramona Urdapilleta
Marcelina Carrer	Reodolinda López Decoud
Margarita Barrios de Valdovinos	Remigia Montiel
Margarita Ibarra	Rodríguez (familia)
María Ana Pereira y sus hijas	Rolandi (familia italiana)
María del Carmen Agüero Uriarte	Romualda Mendoza
Rosa Amarilla y su hija Josefa Gavilán	Susini (familia italiana)
Rosa Molinas	Tomasa Urdapilleta
Rosario	Trifona Álvarez
Sebastiana Oliva	Tránsito Dolores Linares
Severa (ña)	Venancia Acosta

Fuente: MONTE DE LÓPEZ MOREIRA, 2023, p. 233-235.

Se desempeñaron como acompañantes y colaboradoras en los

campamentos, administradoras, parte de los batallones entre ellos el de Areguá, camilleras, comerciantes, curanderas, enfermeras, espías, sargentas, y trabajadoras domésticas.

Posterior a la Guerra Guasú, permanecen las descendencias ilegítimas y las familias continúan siendo dirigidas por mujeres. En esta etapa, vislumbramos una reconstrucción que continúa recayendo sobre las mujeres paraguayas; quienes comienzan a cuestionar los yugos que las asfixian desde hace siglos.

A partir de 1875, encontramos una serie de acontecimientos de incidencia femeninas registradas, desde Asunción Escalada, quien fue maestra en el marco del paradigma científico del Normalismo hasta las placeras organizadas que se opusieron al Gral. Caballero que disponía de unos impuestos a las mercaderías. En 1892, las costureras junto a los sastres participaron de una huelga por el aumento de salarios. En 1895, mujeres campesinas protestan contra la venta de tierras públicas en la ciudad de Limpio. En 1899, las hermanas y maestras Adela y Celsa Speratti renuncian a sus cargos como forma de protesta ante la pretensión de cierre de cuatro escuelas primarias, esto impulsó una de las primeras movilizaciones docentes, la docencia como tal hasta la segunda década del siglo XX, se encontraba casi en su totalidad, feminizada. Se crean una serie de organizaciones de mujeres trabajadoras en los siguientes años e inicios del siglo XX; Coroneras y Perfumistas Unidas, Cigarreras Unidas, Costureras Unidas, Obreras del Cartón, Bolsitas y Anexos, Lavanderas Unidas, Mujeres Unidas de Villeta, Asociación de Vendedoras del Mercado Central. Se observa así, que la relación de las mujeres organizadas hasta las primeras tres décadas del siglo XX, se centra en la participación activa dentro del movimiento obrero y la lucha por los derechos laborales. El feminismo paraguayo, posee la característica de desenvolverse al mismo tiempo que el movimiento obrero-campesino (SCHVARTZMAN et al, 2023, p.148).

Existieron dos grandes vertientes de incidencia política femenina en el país: la lucha sufragista y el pacifismo. La lucha sufragista, inicia en la primera década del siglo XX, sosteniéndose durante más de un siglo, es conquistada en 1961 bajo la Ley. N.º 704, el cual reconoce los derechos políticos de las mujeres. El pacifismo por otro lado, estuvo encabezado por Serafina Dávalos y otras veinte mujeres en el año 1904 en el contexto de la revolución cívico-radical contra el gobierno colorado liberado por el Partido Liberal:

[...] se presentaron ante Benigno Ferreira, líder revolucionario, para pedirle el cese de la violencia y manifestarle las graves consecuencias que acarrearía la

continuidad del conflicto por la vía de las armas (Monte, 2011). Se vuelven a expresar estas ideas cuando la Unión Femenina del Paraguay, en 1936, incorpora en su programa de acción «la difusión de la doctrina pacifista» y «cooperar al esfuerzo de las mujeres de América en pro de la paz» (Bareiro, Soto, Monte, 1993, p. 247 apud SCHVARTZMAN et al, 2023, p. 65).

Serafina fue la primera mujer Doctora en Derecho del Paraguay graduada en la Universidad Nacional. Publicó en 1907 el primer documento teórico sobre el feminismo en el Paraguay: su tesis doctoral Humanismo; luchó también por el sufragio femenino durante toda su vida. En su tesis Humanismo, las ideas de John Stuart Mill son notables, y su enfoque de emancipación femenina se da a través de la igualdad de condiciones con los hombres. Por medio del derecho a voto se lograrían reformar las normas que establecen las desigualdades entre los géneros. Sin embargo, Serafina no tuvo pronunciamientos radicales como su contemporánea Ramona Ferreira pero si demostró ser una gran estratega, estableciendo alianzas y conversaciones con mujeres de todas las aristas políticas; mujeres socialistas, comunistas, gremialistas, liberales y coloradas. Falleció en 1958 antes de ver la obtención de los derechos políticos de las mujeres a través del sufragio.

Ramona Ferreira, por otro lado, era nortea. Oriunda de la ciudad de Concepción, fue la “primera mujer en dirigir un periódico librepensador en el Paraguay, La Voz del Siglo, entre los años 1904 y 1906” (BARRETO, 2011 apud SCHVARTZMAN *et al*, 2023, p. 66-67). Ramona es considerada la vertiente extremo de Serafina, poseía ideas liberales vinculadas a la masonería; anticleralista, y de ideas anarquistas, abogó a favor del divorcio.

Las protagonistas invisibles de la posguerra, fueron maestras, esposas, trabajadoras domésticas e hijas, quienes aportaron a la reconstrucción de un país en ruinas:

Cuadro 5 - MUJERES DURANTE LA POSGUERRA CONTRA LA TRIPLE ALIANZA

Mujeres durante la posguerra contra la Triple Alianza	
Adela Speratti	Dolores Urdapilleta
Agustina Ortigoza	Ercilia López
Amparo Diez Pérez	Faustina González
Ángela Decoud	Faustina Sosa
Angélica Machaín	Joaquina Machaín
Antolina Dolores Palmerola	Josefa A. Frutos

Aparicia Frutos	Josefa y Balbina Cardozo
Asunción Escalada	Jovita Palacios
Beniamina Irala	Juana Arrúa de Robles
Carísimo Jovellanos (familia)	Juanita González Peña
Carlota Ayala (Carlota Palmerola)	Juliana Aranda
Carmen Recalde	Kygu vera
Casimira Ayala	Laura González Peña
Celina González Peña	Laurentina Acosta
Celsa Speratti	Manuela Concepción Domínguez
Concepción Patiño	Manuela de Jesús Ayala
Concepción Silva	María Cazal Ribeiro
De Jesús Rolón	María Felicidad González
Deolinda Ferreira	María Luisa Velazco
María Mereles	Ramona Ferreira
Marta Cazal Ribeiro	Ramona Garay
Martina González	Ramona Josefa Palmerola
Natividad Moreno	Rosa Peña Guanes
Panta	Rosa Ventre
Placeras	Serafina Dávalos
Petronila Merzán	Severa (doña)
Rafaela Brown	Susana Dávalos
Rafaela Machaín	Valentina Martínez
Ramona Coronel	

Fuente: MONTE DE LÓPEZ MOREIRA, 2023, p. 297-298.

Schavartzman *et al*, (2023), menciona que el feminismo entre los siglos XIX y XX podrían considerarse reformistas, pro derechos de la mujer, buscando la igualdad de derechos con los hombres a través de la equiparación pero sin llegar a cuestionar los problemas de fondo, y por otros lado, existió una corriente emancipadora que llegó a cuestionar todos los condicionamientos que generan las opresiones hacia las mujeres; biológicas, sociales, económicas y culturales.

Veamos de manera más dinámica la creación de las diversas

organizaciones feministas el siglo XX:

Tabla 6 - ORGANIZACIONES DE MUJERES Y FEMINISTAS DEL SIGLO XX

Organizaciones de mujeres y feministas del siglo XX
Centro Feminista Paraguayo (1920)
Asociación Feminista (1929)
Unión Femenina del Paraguay (1936)
Consejo de Mujeres del Paraguay (1940)
Asociación Feminista del Paraguay (1943)
Unión Democrática de Mujeres (1946)
Liga Pro Derechos de la Mujer (1951)
Instituto Cultural de Amparo a la Mujer (1953)
Coordinación Nacional de Mujeres Campesinas (CMC) (1985)
Mujeres por la Democracia (1986)
Unión de Mujeres del Paraguay (UMPA)
Frente Amplio de Mujeres (FAM) (1985)
Coordinadora de Mujeres del Paraguay (CMP) (1986)
Multisectorial de Mujeres del Paraguay (MMP) (1988)

Fuente: de elaboración propia.

Los años precedentes a la instauración de la era autoritaria del Paraguay bajo el régimen de Alfredo Stroessner, el nacionalismo y anticomunismo eran vertientes que ya cobraban bastante fuerza en la sociedad. La lucha contra la dictadura creó un movimiento amplio de organizaciones diversas, y la presencia de las mujeres era transversal a todas ellas, sin embargo las reivindicaciones de género no fueron centrales. De 1975 en adelante, se habla de una feminización de la militancia.

La lucha por el sufragio mismo pudo existir por las vinculaciones internas al partido del gobierno, de carácter conversador y anticomunista. Muchas de las mujeres militantes de sectores críticos fueron perseguidas y exiliadas.

El feminismo con mayor proximidad a las características de organización actual, se reagrupó en la década de los 1980 con la realización del Primer Encuentro Nacional de Mujeres organizado por la Coordinadora de Mujeres del Paraguay en 1987, tuvo el slogan de “Por la Igualdad ante la Ley”. Estuvieron presentes 103 mujeres que

debatieron y analizaron la profundidad de las desigualdades y propusieron la formulación de un proyecto que derogue todas las leyes discriminatorias del Código Civil. Esto fue un precedente de incidencia política que desembocó en la inclusión del principio de igualdad de género en la Constitución de 1992 (SCHVARTZMAN et al, 2023, p. 150-156).

La dictadura cayó en 1989, por la incidencia sostenida de los movimientos sociales en combate al régimen autoritario, presión internacional o discrepancias a la interna del propio partido colorado. La experiencia de las mujeres organizadas, nuestras ancestras, guiaron a una nueva etapa histórica de la lucha por la igualdad y no discriminación, el cual sigue siendo el sur de las mujeres y organizaciones feministas en el país.

2.1.1 Encuentros de Mujeres Latinoamericanas y Caribeñas: hacia una identidad propia

La convergencia de las mujeres del territorio del sur global¹⁴ latinoamericano y caribeño, surge tanto por el contexto histórico de las dictaduras instaladas y combatidas en América Latina y el Caribe, como por el deseo de una identidad y diferenciación del feminismo del norte global; estadounidense y europeo. Nuestras ancestras, buscaron formas de pensar y actuar según las características de nuestra región, buscaron un feminismo propio que derivó en la abrangencia de la diversidad que nos identifica, y seguimos en el camino de seguir construyendo nuestros feminismos latinoamericanos en plural.

La experiencia ganada en el combate a los regímenes autoritarios instalados en el siglo pasado en la mayoría de los países del continente, incentivó la “politización del espacio doméstico luego de la experiencia del terrorismo de Estado y en el contexto de las transiciones” (DE GIORGI, 2018; JELIN, 2007; MENDOZA, 2010; SAPRIZA, 2003 apud DE GIORGI, 2018, p. 46)

En la última etapa de la década del 1970, aumentan los espacios de encuentro de mujeres, inician las principales cuatro conferencias mundiales impulsadas por las Naciones Unidas: México 1975, celebrada por organizaciones feministas de la región pero también criticada por sus tintes desarrollista e imperialista; Copenhague 1980, Nairobi 1985 y Beijing 1995. Pero también existieron instancias de encuentro de otras organizaciones internacionales; Federación de Mujeres Cubanas y el Congreso Mundial

¹⁴ Se hace referencia al “Sur Global” países en desarrollo o del tercer mundo, a los países identificados en el sistema-mundo que no hacen parte de los países del norte o centrales; siendo estos: Estados Unidos, Europa Occidental, Japón y países dentro de la Commonwealth.

de Mujeres en Moscú, V Encuentro Internacional sobre Mujer y Salud en Costa Rica, y la Conferencia de Población de la Cepal realizada en Montevideo (DE GIORGI, 2018, p. 54).

Fem, Isis y Fempress, fueron revistas que tuvieron el rol principal de ser un espacio de comunicación para las mujeres y feministas de América Latina y el Caribe.

Los Encuentros de Feminismos Latinoamericanos surgen en 1981, siendo su primera convocatoria en Bogotá, Colombia. Los EFLACS generan el espacio de encuentro y de convergencia de las realidades, donde la figura de la mujer universal, con características del arquetipo de la mujer del norte global: blanca, reproductora, burguesa y heterosexual, es puesta en jaque. Se vuelve un espacio de intervención para la circulación de ideas y reflexiones desde y para América Latina y el Caribe.

En las EFLACS, se producen las ideas y características principales de la diversidad de feminismos latinoamericanos y caribeños: rebeldía y resistencia. Rebeldía como centro del rescate de la memoria de la lucha ancestral y las resistencias de las mujeres en los terrorismos de Estado y contra la violencia estatal; la resistencia a la pobreza y a la violencia política que se venían realizando desde la colonia. También se generan tensiones entre lo que denominan como feministas institucionalizadas, señalándolas como las responsables de haber “borrado la rebeldía del feminismo” (RIVERA LOPES, 2009 apud DE GIORGI, 2018), que dejara de ser una contracultura que negase doblegarse al sistema (VALDIVIESO, 2018).

La clase, raza y la explotación económica y cultural demarcan las fronteras de las diferencias con las mujeres del norte global, la colectividad de la lucha es una de las características principales de los feminismos latinoamericanos, donde la liberación de los pueblos señala la esencia de rebeldía y emancipación del feminismo del sur global, donde la igualdad de las mujeres no se centraliza, sino que se configura en la libertad de todos los seres y medios vehiculados en la explotación que impone y genera el sistema interseccionado de las opresiones y dominaciones; capital-patriarcado-raza.

“El encuentro de las brujas” marcó una dinámica inédita en la forma de intercambiar y reflexionar en la región (RESTREPO, 2016: 28 apud DE GIORGI, 2018, p. 54). Tuvo como referentes a “las otras”, las militantes de las dictaduras del Cono Sur y las luchadoras del territorio: presas, exiliadas, guerrilleras, madres de desaparecidos, indígenas desplazadas y sindicalistas, así también la presencia de la clase media ilustrada era a partir de un vínculo constante con la izquierda latinoamericana donde reivindicaban un cambio estructural.

Cuadro 7 – CRONOLOGÍA DE LAS EFLACS

Cronología de las EFLACS	
País (año)	
Colombia (1981)	Costa Rica (2002)
Perú (1983)	Brasil (2005)
Brasil (1985)	México (2009)
México (1987)	Colombia (2011)
Argentina (1990)	Perú (2014)
El Salvador (1993)	Uruguay (2017)
Chile (1996)	El Salvador (2023)
República Dominicana (1999)	

Fuente: de elaboración propia.

En los EFLACS también se revelarán las transformaciones “inevitables del feminismo como propuesta ético-político y como movimiento social” (VAILDIVIESO, 2018, p. 24). En ellos se despliegan las emociones y las formas de ser y hacer feminismo más allá de la intelectualidad de la pluma y la academia. Nace así nuestro feminismo latinoamericano siempre intentando dar cuenta “de comprender y de intervenir en la experiencia de las mujeres del continente” (DE GIORGI, 2018, p. 56).

En la temática de la violencia hacia las mujeres, se consigue plasmar la dimensión institucional de su combate y se define así en el primer Encuentro el 25 de Noviembre como fecha internacional de lucha contra la violencia hacia las mujeres, a partir de la propuesta de las mujeres dominicanas y la denuncia del asesinato del dictador trujillo a las hermanas Miraval.

La teorización de la crítica a las feministas del norte global y las experiencias del quehacer activista-militante de las mujeres y feministas de América Latina y el Caribe representó uno de los desafíos más grandes en la búsqueda y establecimiento de la identidad del feminismo latinoamericano. Así, según Nelly Richards (1996 apud DE GIORGI, 2018), América Latina continuaba poniendo el cuerpo y el Norte piensa por ella; y es en esa línea de argumentación que varias pensadoras feministas persistieron en una academia que insistía en el crecimiento de un saber experto.

Sin embargo, estas tensiones latentes configuran la toma de conciencia

de lo pesado que representa los atisbos de la colonialidad¹⁵ y el etnocentrismo¹⁶ de la producción de conocimientos y saberes, así como de la práctica política de los feminismos hegemónicos. Es así, que las feministas decoloniales y poscoloniales se proponen aventurarse en el rescate de las memorias de las mujeres más olvidadas, invisibilizadas e inexistentes en los discursos de teóricos del feminismo tradicional, irrumpiendo en la propuestas analíticas de la relación entrelazada del patriarcado, capitalismo y colonialidad (VALDIVIESO, 2018). El feminismo decolonial y pos colonial, son corrientes de pensamientos feministas que surgen en el sur global, el primero referido a América Latina crítica la teoría de la colonialidad del poder el cual se basa en la imposición e intervención de la raza como concepto parte de los colonizadores europeos; allí académicas como María Lugones, de origen argentino, mencionan que no es solo la raza uno de los conceptos claves sino también el “género” el cual no existía antes de ese periodo y fue impuesto durante el colonialismo, ubicando a las mujeres colonizadas netamente al espacio doméstico, reproductivo y de cuidado al esposo varón como una cuestión normal, también dando por sentado la heterosexualidad. Esta imposición habría sido un mecanismo de control para las mujeres colonizadas. De esta manera, las categorías de opresiones como el género y la raza son esenciales para comprender el patrón persistente de dominación colonial del poder y del saber en América Latina y el Caribe. Por otro lado, el feminismo poscolonial surge como una respuesta al feminismo del norte global que solo se centra en las realidades y experiencias de los países occidentales, marcando una gran diferencia Oriente¹⁷-Occidente.

La colonialidad y el protagonismo de las mujeres diversas durante la colonia marca una diferenciación e identidad específica a los movimientos feministas latinoamericanos y caribeños; y así los Encuentros impulsan a los feminismos a tomar el carácter de movimiento alter hegemónico, apelando a la rebeldía y la lucha sostenida que deviene desde hace más de 500 años, ya enfocándose no solo en la caída del sistema, sino en la despatriarcalización de las sociedades, de los poderes que lo sustentan y de la política, como un espacio en disputa en el que se desenvuelven las dinámicas de dominación, resistencia, conflictos y negociaciones. El feminismo toma así, una de sus

¹⁵ Término acuñado por el filósofo peruano Aníbal Quijano el cual menciona que la forma en que el conocimiento ha sido producido y distribuido en todo el mundo ha sido influenciado por la historia de la dominación colonial de occidente.

¹⁶ El etnocentrismo aquí se utiliza como la noción de un grupo social determinado que interpreta la realidad a partir de sus propios parámetros de experiencia, vida, organización social, política, cultural e ideológica.

¹⁷ Término utilizado según Edward Said, el cual refiere que la idea de “oriente” u “orientalismo” es un concepto a partir de una forma de conocimiento que justifica la dominación occidental, el cual refiere a estos pueblos como diferentes, exóticos y salvajes que deben ser “civilizados”.

fases más subversivas.

Poner a los EFLACS como uno de los puntos de partidas en la dinámica cronología de la lucha contra todas las formas de violencia hacia las mujeres, hoy pensando en la violencia basada en género, como categoría analítica que permita incluir a todas las personas que no se encuentran en la posición detentora de poder, del despojo y de la agresión, supone hacer un ejercicio de contraposición a la hegemonía analítica e intelectual al feminismo del norte global; reconociendo primero que nada la formulación y los factores que generan la violencia hacia las mujeres y cuerpos feminizados en el Sur Global y en América Latina, con sus similitudes y diferencias. Entre ellos Paraguay posee sus propias características en la concepción de las diferencias y otredades, en el ejercicio de las violencias y resistencias para una vida libre, vinculadas a la lucha contra las dictaduras y por la libertad, más relacionadas al movimiento obrero, a la búsqueda de los desaparecidos, al derecho por la actividad política alternativa y la práctica democrática. Las mujeres paraguayas apuestan confiantes, sin parámetros importados, pero sí lecciones aprendidas de nuestras vecinas, a una lucha organizada propia.

3. CAPÍTULO 2: EL MOVIMIENTO FEMINISTA Y DE MUJERES EN PARAGUAY

*“Cuando me preguntan,
¿quiénes fueron las autoras de esa ley?
yo les digo, más o menos 2.500 mujeres.”*

Rocio Casco

*ex Diputada por el Dpto Central
periodo 2013-2018*

El feminismo latinoamericano tuvo grandes influencias, para no decir orígenes, en la presencia y feminización de la militancia contra las dictaduras en América Latina y el Caribe, característica extremadamente necesaria de recalcar para pensar en la realidad del feminismo paraguayo y la línea histórica de conquistas y retrocesos en materia de igualdad de género. Es por eso, que en este capítulo **en una primera parte** veremos un resumen de las principales conquistas legislativas y normativas de abordaje a la VBG existentes en Paraguay. En la **segunda y tercera parte** nos centraremos en el análisis de 8 entrevistas realizadas a 8 protagonistas del proceso de obtención de las dos principales leyes de abordaje al combate de la violencia basada en género en el Paraguay; la Ley 1.600/2000 y la Ley 5.777/2016, estas mujeres tuvieron diferentes roles en este periodo de tiempo; son de la sociedad civil, el Estado y de organismos de Cooperación Internacional. Observaremos así, como diferentes actores envueltos entraron en disputas y negociaciones para abordar la violencia basada en género como agenda prioritaria.

3.1 PRINCIPALES CONQUISTAS LEGISLATIVAS Y NORMATIVAS DE ABORDAJE Y COMBATE DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN PARAGUAY

El tratamiento de la violencia hacia las mujeres tuvo un proceso lento y tendido, posterior a los años sesenta del S. XX, cuando las mujeres conquistaron el derecho al voto y a la educación. Con el slogan *“lo personal es político”*, las organizaciones feministas traen luz sobre los asuntos relacionados a las *“cuestiones femeninas”*; la salud, la sexualidad, la maternidad, las tareas de cuidados, y el foco central de este texto, la violencia contra la mujer y cuerpos feminizados.

El patriarcado paraguayo, se construye a partir de las relaciones entre hispanos y guaraníes durante la colonia, donde las mujeres guaraníes representan la moneda de cambio que vuelve a los hombres, -aunque de diferentes orígenes-, en **tovayas**, cuñados. Esto va siendo transformado, pero siempre poniendo a la mujer guaraní, mestiza y paraguaya en los cimientos donde los hombres consiguen su

ascensión social, recargandola de tareas de cuidado y reproducción social.

Las feministas, fueron incidiendo en el espacio internacional para que la violencia hacia las mujeres fuera un compromiso asumido públicamente por los Estados y luego de sesenta años, la violencia está dejando de ser un asunto “de marido y mujer”, que debe tratarse entre cuatro paredes, a puertas cerradas, o que deben ser considerados secretos familiares, para convertirse en política pública con legislación propia, mecanismos y condenas judiciales.

Para entender de manera didáctica y resumida, se elaboró un cuadro cronológico que nos demuestra el proceso de los mecanismos de cooperación internacional para abordar la temática “mujer” en la escena internacional:

Cuadro 8 – MECANISMOS INTERNACIONALES PARA EL ABORDAJE DE LA TEMÁTICA MUJER

ÓRGANO	TEMÁTICA	PERIODO
Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer	Plan de Acción Mundial para la promoción de la Mujer	1975 - México
Asamblea General de la ONU	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés)	1979
Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer	Se aprueba una resolución sobre la violencia en la familia	1980 - Copenhague
Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe	Se constituye el 25 de Noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer fecha del secuestro, violación sexual, tortura y asesinato de las hermanas Mirabal, Patria, Minerva y María Teresa, en 1960, en la República Dominicana. En 1999 la ONU declara esa data como el día internacional de combate a la violencia contra las mujeres.	1981 - Colombia
Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer	Se reconoció que se ejercía, en diversas formas, violencia contra la mujer	1985 - Nairobi
Conferencia Mundial de Derechos Humanos	A partir de la movilización de las mujeres se conforma los derechos de las mujeres como derechos humanos y la violación de las mismas como violación de los derechos humanos.	1993 - Viena
Organización de Estados Americanos (OEA)	Asamblea General de la Corte Interamericana de Derechos Humanos aplican la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)	1994

ONU	Agenda 2030: objetivo 5: lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas– incluye como una de sus metas “eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”	S. XXI
-----	--	--------

Fuente: GONZÁLEZ VERA, 2020, p.12-15.

En el caso paraguayo, el 28 de agosto de 1951 Paraguay ratificó la **Convención Interamericana Sobre la Concesión de los Derechos Civiles de la Mujer** con la Ley N° 104/1951. En septiembre de 1954 se aprueba la Ley N° 236/1954 “*de los Derechos Civiles de la Mujer*”. El 03 de julio de 1961 Paraguay otorga por fin el derecho a voto a las mujeres con la Ley 704/61, siendo así en el último país de América Latina en establecer el derecho al sufragio activo para las mujeres (SOTO; SCHVARTZMAN, 2014, p. 13).

El 28 de noviembre de 1986 bajo la Ley N° 1.215/1986 Paraguay ratifica la **Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación hacia la mujer, CEDAW** por sus siglas en inglés. Ya en los años noventa, las mujeres y hombres acceden al divorcio vincular bajo la Ley N° 45/1991, pero no es hasta la creación y promulgación de la Constitución de 1992 que la igualdad para todas las personas es conquistada: “Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos”¹⁸, no obstante, la conquista tangible de la igualdad de las mujeres es registrada con el Art. 48 de la igualdad de derechos del hombre y de la mujer: “El hombre y la mujer tienen iguales derechos civiles, políticos, económicos y culturales”.

Ya en materia de la concepción de la violencia en el ámbito familiar, esta es nombrada en la propia Constitución Nacional del 92 en el Art. 60 de la protección contra la violencia: “El Estado promoverá políticas que tengan por objeto evitar la violencia en el ámbito familiar y otras causas que atenten contra su solidaridad.” Sin embargo, no determina los rasgos profundos de lo que hoy nombramos como violencia basada en género, la cual posee una imperiosa necesidad de visibilización a sus distintas expresiones e incidencia en nuestros cuerpos-territorios, así como la necesidad de nombrar que el producto final de la VBG hacia una mujer es el feminicidio.

El 18 de septiembre de 1992 se crea la Secretaría de la Mujer dependiente de la Presidencia de la República bajo la Ley N° 34/1992. La problemática que atañe a las mujeres se materializa en el Estado Paraguayo bajo la dirección de

¹⁸ Constitución de la República del Paraguay Cap III, Art. 46.

Cristina Muñoz, primera Secretaria de la Mujer. Ocho años después de debates, reflexiones y movilizaciones de las mujeres paraguayas organizadas se promulga la histórica Ley N° 1.600/2000 Contra la Violencia Doméstica.

La violencia de género es una realidad innegable en la sociedad paraguaya, en el mes de diciembre del año 2022, el Observatorio del Ministerio de la Mujer reporta 37 feminicidios en Paraguay. Central y Alto Paraná son los dos departamentos que más registran casos de feminicidios en el país.

La figura jurídica del feminicidio es insertada en la Ley N° 5.777/2016 en su artículo 50: “El que matara a una mujer por su condición de tal y bajo cualquiera de las siguientes circunstancias, será castigado con pena privativa de libertad de diez a treinta años”¹⁹. Cabe resaltar, que la concepción del feminicidio no es reciente, como fue mencionado anteriormente, su abordaje y penalización data desde la dictadura del doctor Francia equiparándola a los crímenes contra la el gobierno o la causa nacional; pero su incorporación en los mecanismos y abordajes de la violencia de género hacia las mujeres sí. Jane Caputi y Diane Russel en los años noventa definen el concepto *femicide* como “el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres” (RUSSEL, 2006 *apud* GONZÁLEZ VERA, 2020, p. 17). Las mismas autoras en el año 1992 lo definen como “el asesinato misógino de mujeres por hombres” en su libro *Femicide. The politics of woman killing (Ibídem)*.

A nivel regional, es la antropóloga Marcela Lagarde, inspirada en Caputi y Russel quien amplía la definición del feminicidio incorporando al Estado y su responsabilidad:

[...] es el conjunto de violaciones a los derechos humanos de las mujeres que contienen los crímenes y las desapariciones de mujeres y que, estos fuesen identificados como crímenes de lesa humanidad. El feminicidio es el genocidio contra mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados violentos contra la integridad, la salud, la libertades y la vida de niñas y mujeres (LAGARDE, *apud* GONZÁLEZ VERA, 2020, p. 18).

Veamos en un cuadro resumido, las principales conquistas legislativas y normativas en materia de combate a la violencia basada en género en Paraguay:

¹⁹ Ley N.º 5777/2016, del 27 de diciembre de 2016, Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nación, disponible en: <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/8356/ley-n-5777-de-proteccion-integral-a-las-mujeres-contra-toda-forma-de-violencia>, acceso: 31 de julio del 2023.

Cuadro 9 – Leyes y normativas paraguayas de combate a la VBG

Leyes vigentes	Contenidos principales referidos a la protección contra la violencia hacia las mujeres
Ley N° 1/1992: - Modificación parcial del Código Civil de 1985.	Eliminó varios artículos discriminatorios que afectan a las mujeres y establece, entre otros, la igualdad en la administración de los bienes dentro del matrimonio, el reconocimiento del concubinato y la unión de hecho, e incluye como causal de separación la violencia en el matrimonio.
Ley N° 45/1991: Del divorcio y su posterior modificación por Ley N° 5.422/2015.	Antes de 1991, el Paraguay no contaba con una ley de divorcio. En esta ley se establecen como causales de divorcio una serie de hechos de violencia ocurridos dentro del matrimonio. La modificación introducida en 2015 amplía como causales de divorcio otras situaciones de violencia como “hechos punibles contra el otro cónyuge”, además del “atentado de uno de los cónyuges contra la vida del otro”, ya establecido en la anterior ley.
Ley N° 496/1995: Modificación del Código del Trabajo (Ley N° 213/1993).	En 1995 se incluye dos artículos referidos al acoso sexual: i) artículo 81, que establece como causa justificada de cese del contrato de trabajo por parte del empleador cuando existieran “actos de acoso sexual consistentes en amenaza, presión, hostigamiento, chantaje o manoseo con propósitos sexuales hacia un trabajador de uno u otro sexo por parte de los representantes del empleador, jefes de empresa, oficina o taller o cualquier otro superior jerárquico (inciso “w”); en tanto el artículo 84 permite al trabajador o a la trabajadora rescindir el contrato de trabajo si fuera víctima de “actos de violencia, acoso sexual, amenazas, injurias o malos tratos del empleador o sus representantes, familiares o dependientes[...]”.
Ley N° 1.600/2000: Contra la violencia doméstica.	Es la primera ley de carácter civil que “establece las normas de protección para toda persona que sufra lesiones, maltratos físicos, psíquicos o sexuales por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar, que comprende el originado por el parentesco, en el matrimonio o unión de hecho, aunque hubiese cesado la convivencia; asimismo, en el supuesto de parejas no convivientes y los hijos, sean o no comunes” (artículo 1°), además de varias medidas de protección para la víctima.
Ley N° 1.160/1997 “Código Penal”	Esta ley fue modificada después de casi un siglo (el anterior código databa de 1914). Introdujo importantes avances para la igualdad de las mujeres, aunque quedaron vestigios del viejo código, como la penalización del aborto. El actual código ya incorporó otras modificaciones referidas a la violencia sexual y violencia familiar: Ley N° 3.440/2008: establece el aumento de la pena por homicidio doloso (de 25 a 30 años de prisión) cuando la persona “matara a su padre o madre, a su hijo, a su cónyuge o concubino, o a su hermano” (artículo 105, inciso 2°); y también establece el aumento de las penas por los hechos de coacción sexual y violación (artículo 128). Ley N° 4.628/2012 que modifica el artículo 229 de violencia familiar por la cual aumenta la pena privativa de libertad de hasta tres años o multa para quien ejerciera violencia física o síquica en forma reiterada a otro con quien conviva, “siempre que no surjan lesiones, en cuyo caso no se requerirá de la reiteración”. Ley N° 5.378/2014 que modifica nuevamente el artículo 229 eliminando la reiteración del hecho de violencia familiar y castiga con pena privativa de libertad de 1 a 6 años. También establece que “cuando el hecho de violencia provocara los resultados de la lesión grave, se aplicará la sanción prevista en el artículo 112 del Código Penal”.
La Ley N° 4.675/2012: Que eleva a rango de	Mantiene los mismos objetivos de la Secretaría de la Mujer que establece, entre otros, la elaboración de “planes, proyectos y normas para erradicar la

Ministerio a la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República (Ley N° 34/1992).	violencia contra la mujer” (artículo 2, inciso “e”, de la anterior ley N° 34).
Ley 5.777/2016 “De protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia”	El objetivo principal de esta ley es: “establecer políticas y estrategias de prevención de la violencia hacia la mujer, mecanismos de atención y medidas de protección, sanción y reparación integral, tanto en el ámbito público como en el privado (artículo 1). Los avances relevantes de esta ley son: la prohibición de conciliación o mediación (artículo 44), incorporación de principios procesales para la denuncia de casos de violencia como la verosimilitud, celeridad, reserva y deber de informar (artículo 46), la inclusión del feminicidio como figura de acción penal pública (artículo 50), así como el planteamiento de un trabajo coordinado, la definición de las responsabilidades de cada una de las instituciones involucradas y la designación del Ministerio de la Mujer como órgano rector (Capítulo II, artículos 10 al 26).

Fuente: GONZÁLEZ VERA, 2016, p.143-144.

Actualmente en Paraguay, los servicios a mujeres en situación de violencia están en su mayoría centralizados tanto en la capital del país, como la capital departamental del Alto Paraná; Ciudad del Este, y la falta de formación en perspectiva de género a funcionarios públicos contribuye a la revictimización, desalentando las denuncias, por lo que el Estado no cumple su objetivo de garante de derechos (KUÑA POTY, 2021).

Yendo a nivel regional, el Departamento del Alto Paraná, es una región de frontera donde la presencia del Estado aún es incipiente, en algunas comunidades y municipios es considerada ausente. El departamento cuenta con 22 distritos, de los cuales solo 13 poseen Secretarías o Direcciones de la Mujer en sus Municipalidades, y de las que cuentan con esta división no destinan el presupuesto suficiente para ejercer sus funciones de manera competente. El Ministerio Público, hoy en día, cuenta con tres Unidades Especializadas de Violencia Intrafamiliar y de Género, existe una sola Defensoría de la Mujer para todo el departamento que posee una población de 853.610 habitantes.

3.2. ORGANIZACIONES DE MUJERES, FEMINISMOS Y DIVERSIDAD EN PARAGUAY

El proceso de campo inició en septiembre del año 2023, pero meses antes a partir de junio y julio, las conversaciones ya iniciaron con Myrian González del Centro de Documentación y Estudios quien es la encargada de escribir los artículos

anuales del Informe de Derechos Humanos de la CODEHUPY²⁰ sobre violencia basada en género y las leyes de combate a la misma. Durante ese periodo, mi interés venía siendo el análisis de la perspectiva del funcionariado público sobre la VBG durante las atenciones brindadas a las mujeres y personas víctimas, pero es cuando inician nuestras conversaciones sobre la ley 5.777/2016 y su historia específica que mi enfoque cambia y decido investigar más a fondo los nudos y el desenlace de la ley actual.

Durante todo el mes de agosto, me centro en cambiar el enfoque de la investigación para el rescate antropológico del proceso, como una forma de dejar registro de la historia del movimiento feminista paraguayo en su era más reciente; e inicio mi llegada a campo en septiembre. Por cuestiones logísticas y de accesibilidad, llego primero al Estado, a los funcionarios públicos que atienden los casos de violencia en Ciudad del Este, centrándome en tres instituciones principales y en la segunda quincena de septiembre, gracias a la posibilidad de recibir apoyo monetario de la universidad, llego a Asunción.

Inicialmente había planificado solo entrevistar tres personas, una de cada sector; pero al ir marcando conversaciones van surgiendo más nombres, “*¿Y si hablas con fulana, sultana, mengana? ¡Es súper importante!*” y termino marcando ocho entrevistas. Cabe resaltar que muchas personas quedaron fuera del proceso de entrevistar por cuestiones de tiempo, y porque es importante para mí dar el primer paso en esta línea de investigación creada para luego ir acrecentando con más informantes, documentos y datos.

Fui relevando los nombres y contactos de las mujeres que participaron del proceso, y es allí que identifico a los tres actores sociales principales del proceso: Sociedad Civil a quienes ubico como parte del movimiento feminista paraguayo, Estado representando por los tres poderes del Estado; Ejecutivo, Legislativo y Judicial; y Cooperación Internacional. Así, cierro agenda de entrevistas con 4 mujeres de la Sociedad Civil, 3 mujeres provenientes del Estado y 1 representante de la Cooperación Internacional.

La Coordinación de Mujeres del Paraguay (CMP) se crea en el año 1986, entre sus principales objetivos, estaba la modificación del Código Civil de 1987, se abogó por la modificación de un código civil sexista que discriminaba a la mujer casada, donde

²⁰ Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay: Codehupy es la red nacional de organizaciones de la sociedad civil para la promoción y defensa de los derechos humanos en Paraguay. Está integrada por 36 redes y organizaciones. Fue fundada en 1999 como una asociación civil sin fines de lucro, no confesional y apartidaria. Véase más información: [La red – Codehupy](#)

no la reconocía en igualdad de capacidades frente al hombre. El marido era administrador de los bienes de la sociedad conyugal y de los de la esposa, fijaba el lugar de residencia de la pareja, la esposa debía adoptar obligatoriamente el apellido del marido, necesitaba permisos para ejercer su profesión, constituir sociedades y aceptar donaciones. Bajo el lema de “Nuestra Igualdad ante la Ley” en 1992, luego reconocida como “La Ley 1” se modifica el Código Civil. Es en ese sentido que la CMP se vuelve protagonista de todos los procesos de cambios normativos a partir de 1987.

Pero, ¿qué es la CMP? La CMP es una plataforma aglutinadora de organizaciones de mujeres, feministas y derechos humanos que trabajó por el reconocimiento y obtención de derechos hacia las mujeres en su diversidad en Paraguay.

En ese marco, la CMP asume el proceso de plantear una ley contra la violencia, y en el año 1998 inicia la elaboración del anteproyecto de ley. Lo característico de esta ley; “Ley contra la violencia doméstica 1600/2000”, es que surge desde y para las mujeres. La CMP recibe apoyo de Fondos Canadá y PNUD²¹, pero lo lideran las mujeres activistas y militantes de organizaciones articuladas dentro de la Coordinación de Mujeres del Paraguay en encuentros barriales, foros departamentales y reuniones con operadores de la justicia para su redacción final. Esta ley es de fuero civil, posee 12 artículos y su enfoque principal es la de otorgar medidas de protección inmediatas a cualquier persona que sufra violencia dentro del ámbito doméstico o familiar a través de las denuncias canalizadas al Juez de Paz, el cuál se encuentra en todos los municipios del país.

La Ley 1600/2000 es utilizada hasta la actualidad aunque ya existe la Ley integral 5.777/2016. Sin embargo, me es menester resaltar la diversidad de percepciones en torno al movimiento de mujeres y feminismos en Paraguay para el análisis comparativo de ambos procesos, tanto a nivel cronológico como político.

Las entrevistadas coincidieron en un “antes y un después del 2017”, que pudo ser una ola positiva del movimiento Ni Una Menos en Argentina o el Me Too en el norte global. Antes del 2017, la CMP fue un espacio articulador para los cambios normativos y legislativos que posibilitaron que el “después” del 2017 pudiese centrarse en una vida en democracia y en igualdad legislativa. Fueron cambios propios de las mujeres y feministas del Paraguay y es reconocido por ellas y ellos como tal.

A partir del 2017, esa “ola” llega a Paraguay, convocando por sobre todo a las juventudes por la activación y consciencia feminista, antes no se tenía la capacidad de convocatoria de 10 a 15 mil personas en los hitos anuales del 8 de Marzo y el 25 de

²¹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Noviembre. La juventud se “sube” a una plataforma ya hecha y sostenida por toda una generación de organizaciones y mujeres que lucharon bajo el mismo estandarte contra la dictadura stronista y la defensa de los derechos humanos, hasta converger en la “Igualdad ante la Ley”, teniendo como bagaje una lista de conquistas, hitos y actividades marco de más de 31 años de historia.

Sin embargo, el proceso para la formulación de un proyecto de ley que pudiese dar abasto de aquello que la 1600/2000 no consiguió alcanzar, inició casi 7 años antes de su aprobación en diciembre del 2016. Y es allí, donde encontramos las principales diferencias, convergencias y visiones con respecto a las conquistas y formas de realizar los procesos de lucha.

En campo durante las conversaciones mantenidas con las ocho entrevistadas de las distintas posiciones que tuvieron que ocupar: sociedad civil, Estado y Cooperación Internacional, las principales divergencias aparecen con el contenido y enfoque de protección basada en el género. Entre ellos vemos quienes priorizaron el enfoque de “violencia hacia la mujer” y no “violencia de género”, y que esta priorización deviene de la capacidad de negociación y fuerza social que se tenga en el momento determinado para pelear, mantener y re-edificar discursos para la obtención de derechos.

Por un lado, tenemos la visión de feminismos y abrangencia a la diversidad para exigir y reconocer desde el Estado la protección sin discriminación y para todas las personas, entre ellas; niñas, adolescentes, mujeres, personas trans, lesbianas, bisexuales, entre otras; y por el otro tenemos la visión de “por una minoría no podemos dejar al 50% de la población atrás”²², la lucha o negociación por una ley que amplíe lo que ya teníamos; entre ellos: el nombramiento de 16 tipos de violencia, herramientas para un sistema de protección estatal y la tipificación del feminicidio se rigió por la adaptación al Estado y no el Estado a la población, y esto fue una decisión estratégica asumida en el proceso con muchos conflictos pero también convergencias para la confección del objetivo casi principal: la tipificación del feminicidio.

La idea del género, refleja las relaciones de poder jerárquicas basadas en una concepción de las mujeres y cuerpos feminizados como de menor valía. Posee una visión androcéntrica de los hechos y de los procesos de la realidad y de la sociedad, donde el parámetro de valoración de lo masculino es el hombre. Esto pudo mantenerse en el discurso, la perspectiva y la esencia que movilizó a mujeres y feministas a lo largo

²² Esta cita fue modificada para mantener el anonimato de la segunda persona entrevistada en Asunción, pero mantiene la esencia de lo conversado en las entrevistas sobre el porqué el recorte de género en la Ley 5.777/2016.

de estos 37 años para luchar por un mundo en igualdad de condiciones, sin violencia y con respecto a la diversidad, pero no pudo mantenerse en el papel ni en el Estado.

Y es aquí, que encontramos los primeros nudos del proceso.

Algunas organizaciones de mujeres feministas a nivel América Latina y el Caribe, reconocen estas corrientes como a las feministas “institucionalizadas”, quienes perdieron la “rebeldía” como fue mencionado en el capítulo anterior sobre los Encuentros de Feminismos Latinoamericanos, a quienes acusaron en el 2016 de “tranzonas con la vida de las mujeres”²³ al eliminar la palabra género de la ley; y por el otro tenemos a las compañeras de “los feminismos”, esto fue observado en campo puesto que las principales opositoras y críticas durante el proceso de elaboración del anteproyecto de ley eran mujeres provenientes de los movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil, y fueron quienes mantuvieron postura sobre la incorporación del género en la ley, no cerrando las puertas a las compañeras de la comunidad LGTBIQ+ principalmente.

Hay quienes sostienen que el proceso si fue participativo y fue el estandarte de lucha de toda la sociedad civil, unidas “Por Ellas” como fue el nombre de la campaña y movimiento que lideró la obtención de una ley de protección integral contra toda forma de violencia.

Sin embargo, es notorio que no se consiguió mantener la diversidad per sé. Las principales unidades de categorías que aparecieron en campo a ser analizadas, fueron la diversidad de nociones de los feminismos, dos conflictos principales; de participación y de ideas o conceptos; y por último el impacto de las leyes y la acepción del feminicidio en la sociedad, cultura y política paraguaya. En los siguientes apartados intentaremos entender por qué.

B. 3.3. CONFLICTO 1: DE PARTICIPACIÓN

Para la redacción del anteproyecto de ley contra la violencia doméstica, se realizaron encuentros con mujeres de todos los sectores; mujeres campesinas, trabajadoras, de sindicatos. Donde se realizaba un debate sobre qué significaba la violencia, allí se presentaban algunas propuestas de abordaje de la misma y se comparaba con las vivencias reales y tangibles de las mujeres en distintos puntos del país. La redacción estuvo a cargo de la abogada Clara Rosa Gagliardone, miembro de la

²³ Esta cita fue modificada para mantener el anonimato de la tercera persona entrevistada en Asunción, pero mantiene la esencia de lo conversado en las entrevistas.

CMP en colaboración con un grupo asesor integrado por representantes de organizaciones no gubernamentales y un equipo de trabajo también perteneciente a la CMP; Mirtha Rivarola y Angélica Roa.

El 10 de diciembre de 1999 fue presentado el anteproyecto al Parlamento, la CMP acompañó todo el proceso. La ley fue sancionada en el Congreso de la Nación el 21 de septiembre y promulgada el 06 de octubre del año 2000. La mayor modificación que resultó fue el cambio de violencia contra la mujer a violencia doméstica. Sobre ello, mencionan y recuerdan las miembros de la CMP en el 2012 lo siguiente:

En marzo de 2004, la MTS Beijing, integrada por la CMP, SMPR, PNUD; UNFPA y UNICEF realizó la evaluación de la aplicación de la Ley 1600/00 y presentó como ya se mencionara, el Manual de Atención de casos de violencia doméstica adaptado a las disposiciones de la Ley 1600/00, ... “destinado a todas aquellas personas que por su profesión deben atender a víctimas de estas problemática...” y que “Puede ser utilizado por las víctimas y todas las personas que se sientan comprometidas a cooperar para modificar las relaciones maltratantes y la erradicación de la violencia en la familia (MTS Beijing, 2004: 5), (CMP, 2012, p. 35).

Este proyecto de ley, cambia el enfoque de protección y tratamiento de la violencia contra la mujer a la violencia y protección de la familia. La Mesa Tripartita de Seguimiento de Beijing (MTS Beijing) integrada por referentes del Estado, en ese tiempo la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República, Naciones Unidas y la CMP por la sociedad civil tuvo una importancia inmensa para la realización de normativas que intentan contemplar a la sociedad en todas sus dimensiones. Es así que durante este periodo de tiempo y proceso, vemos que la mayor parte de las conquistas normativas estuvieron lideradas por y para las mujeres y feministas.

En el 2009, se realiza un taller en la Sala Bicameral del Congreso de Senadores, donde se evalúa los límites de la ley 1600, entre ellos participan los tres Poderes del Estado: Gloria Rubin como Secretaria de la Mujer en ese tiempo, el Senador Carlos Fillzzola por el Poder Legislativo, y la Ministra María Mercedes Buonghermini por el Poder Judicial.

Durante ese periodo, las entrevistadas refieren que entre las posiciones con respecto a una nueva ley con mayor abrangencia existía una noción de que la misma no tenga carácter punitivo, entre sus argumentos estaban que esto desanima las denuncias. No obstante, se llega a un consenso y se realiza la primera versión de lo que hoy en día llamamos la Ley 5.777/2016. El proceso inicia con referentes de la Sociedad Civil y Cooperación Internacional entre ellos ONU Mujeres y en algún punto, se prescinde de estos actores y se realiza netamente el trabajo entre los tres poderes del Estado.

Lo que decían quienes integraban el Estado era que son esas instituciones las que saben muy bien dónde aprieta el zapato, diríamos en este sentido, de dónde están los escollos en la atención a víctimas de violencia o en la prevención, porque son las que tenían los problemas verdad (Myrian González, CDE, entrevista presencial realizada el 18 de septiembre de 2023 en Lambaré, Departamento Central del Paraguay).

En el 2012 se presenta el anteproyecto a través de diputados y no es tratado, tildándose incluso de “ley antipiropo”. Esta versión del anteproyecto poseía más de 200 artículos, fue encajonado y criticado al ser una propuesta de un nuevo Código Civil y no una ley de protección. ONU Mujeres pide una revisión internacional a través de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) - Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) a la jurista boliviana Mónica Bayá.

La CMP se pronuncia frente a la oficina de ONU Mujeres escrachando la falta de participación de la sociedad civil, el cuál luego solo fue convocado para una “validación”.

Imagen 2: Manifestación de la CMP frente a la ONU en Asunción, Paraguay



Fuente: Fotos de Rosa Posa de la ORG Aireana - Grupo de Derechos por las lesbianas, proveída por Angélica Roa, vocera de la CMP en fotografía, 15 de febrero del 2013.

Imagen 3: Manifestación de la CMP frente a la ONU en Asunción, Paraguay



Fuente: Fotos de Rosa Posa de la ORG Aireana - Grupo de Derechos por las lesbianas, proveída por Angélica Roa, vocera de la CMP en fotografía, 15 de febrero del 2013.

Imagen 4: Manifestación de la CMP frente a la ONU en Asunción, Paraguay



Fuente: Fotos de Rosa Posa de la ORG Aireana - Grupo de Derechos por las lesbianas, proveída por Angélica Roa, vocera de la CMP en fotografía, 15 de febrero del 2013.

En la imagen 4, vemos todos los carteles llevados por las organizaciones que componen la Coordinación de Mujeres del Paraguay; “Nuestra participación no entorpece”, “Ley 1: Código Civil, Ley 1600: Participar, Ley Integral: EXCLUSIÓN”,

“Nuestra lucha SUMA!! No resta”, “Una ley importante no se hace kañyhape²⁴”, “Tu socialización no es participación” y una ilustración en una pirámide que más abajo menciona: “¡Peligro! Estado trabajando”

con el 5.777 yo tengo una experiencia totalmente diferente. O sea que yo me acuerdo, ahí nosotros tuvimos un incidente que fue un quiebre muy importante para la CMP con esa ley. ¿Por qué? Surge de una interacción entre el Estado y el Estado. Lo que ellos lograron, lo que tenían de positivo, digamos, fue que ahí estaba representado el poder judicial, el poder ejecutivo y el poder legislativo. Y entre estas tres instancias es que arman la propuesta de la ley, ¿verdad? El resultado de esa propuesta... nosotros nunca tuvimos participación como organización y nosotras estábamos realmente reclamando eso porque en ese momento creo que Gloria Rubín estaba... Gloria estaba como ministra. En época de Gloria se sacó. Gloria provenía del movimiento de mujeres. Es más, era compañera nuestra de la coordinación de mujeres del Paraguay. Por tanto, para nosotros era imperdonable que ella no nos haya dado participación y que se hayan reunido y hayan hecho ellos su propia ley (Angélica Roa, CMP, entrevista presencial realizada el 19 de septiembre de 2023 en Asunción).

Pero no es hasta el 2013, donde inicia un nuevo periodo legislativo que asume la Diputada por el Departamento Central Rocío Casco, proveniente del Partido de Movimiento al Socialismo (PMAS) que se rescata el anteproyecto de ley para una revisión y modificación. La Comisión de Equidad Social y Género de la Cámara de Diputados, liderada por Rocío Casco y con colaboración de la Abogada Carmen Colazo recuperan la versión anterior y con algunas recomendaciones envían a la jurista boliviana Mónica Bayá para su revisión.

Observemos a partir del monitoreo de prensa realizado por el Área Mujer del Centro de Documentación y Estudios, como se dio el proceso de creación del anteproyecto de ley contra toda forma de violencia hacia las mujeres:

²⁴ Del guaraní, significa a “a escondidas”, traducción propia.

Imagen 5: Recortes periodísticos de seguimiento al proceso de elaboración del anteproyecto

Abordarán penas al feminicidio

El feminicidio y otros delitos contra las mujeres aún no se encuentran tipificados en Paraguay. Así lo señaló ayer la ministra de la Mujer, Ana María Baiardi, al acudir a la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, donde impulsan un proyecto de ley integral para erradicar la violencia contra dicho género.

En el marco de la campaña para presentar el citado proyecto legislativo, mañana miércoles se llevará a cabo en el Parlamento un seminario denominado “Nuevas y viejas formas de violencia contra las mujeres y las niñas en Paraguay”, agregó Baiardi.

Indicó que el evento abordará la urgencia de contar con respuestas efectivas de protección integral del derecho a vivir sin violencia y contará con la presencia de la experta internacional Mónica Bayá. La cita se realizará de 8:30 a 13:00.

“La ley todavía está en redacción. Con la campaña buscamos visibilizar la violencia en contra de la mujer”, ratificó la secretaria de Estado.

Recorrido nacional

“Con la campaña vamos a recorrer todo el departamento Central, también varios departamentos del interior del país, incluyendo el Chaco paraguayo.

Vamos a trabajar, básicamente, en dos puntos claves: procurar una vida sin violencia y el acceso a la justicia para las mujeres”, añadió a su turno la titular de la Comisión de Equidad y Género, Rocío Casco (AP).

La presidenta del órgano asesor explicó que durante citado seminario internacional también presentarán la campaña “#PorEllas”, impulsada por la comisión asesora y el Ministerio de la Mujer.

Fuente: Informativo Mujer, Centro de Documentación y Estudios, fecha 23 de septiembre del 2014.

Todos los recortes periodísticos fueron recopilados durante la elaboración del marco teórico, puesto que fue importante para mi ver la cobertura de prensa obtenida durante la campaña “Por Ellas” que no conocía hasta la conversación tenida con Myrian, fue emocionante ver el fruto del trabajo de registro y documentación elaborado con el CDE, porque no lo encontré a ningún lugar.

En la mayoría de los recortes se ven las estrategias de campañas elaboradas por el equipo de la ex Diputada Rocío Casco, entre ellas instalar la discusión

sobre el feminicidio como eje central de la propuesta legislativa y a partir de allí ir abordando las demás expresiones de la violencia basada en género.

Imagen 6: Recortes periodísticos de seguimiento al proceso de elaboración del anteproyecto



Fuente: Informativo Mujer, Centro de Documentación y Estudios, fecha 07 de octubre del 2014.

Las convocatorias fueron elaboradas por todos los medios de prensa, evidenciando una fuerte alianza con los comunicadores y los medios. Durante este periodo ya teníamos la presencia casi omnipresente de las redes sociales pero no poseía totalmente la capacidad de convocatoria que obtiene en la actualidad.

Imagen 7: Recortes periodísticos de seguimiento al proceso de elaboración del anteproyecto

CONVOCAN AUDIENCIA PÚBLICA LA DIPUTADA ROCÍO CASCO Y ORGANIZACIONES

Presentan proyecto de ley contra la violencia hacia las mujeres

Este miércoles 8, a partir de las 9:00, la Comisión de Equidad y Género, presidida por la diputada Rocío Casco, convoca a una audiencia pública sobre: "Proyecto de ley de protección integral a las mujeres", para debatir y analizar el proyecto de ley contra la violencia hacia las mujeres.



Rocío Casco, diputada.

La Comisión de Equidad con el apoyo del Ministerio de la Mujer, ONU Mujeres y la Coalición para erradicar todo tipo de violencia contra la mujer impulsan la campaña #PorEllas con el objetivo de sumar apoyo para la aprobación del proyecto de ley de protección a las mujeres. El proyecto de ley será presentado y explicado por la diputada Rocío Casco, quien preside la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados.

La audiencia pública será este miércoles 8, a partir de las 9:00, en el salón Auditorio del Centro Cultural El Cabildo. En la ocasión, se habilitará oficialmente la recolección de firmas a favor de la ley de protección integral a las mujeres.

El proceso de rediseño de este proyecto de ley se inició ya a inicios de este año, con la revisión del proyecto de ley presentado el año pasado, que tuviera numerosas críticas desde numerosos espacios.

La revisión incluyó un primer proceso de consulta a las organizaciones de la sociedad civil, y además la revisión de la experta internacional en leyes integrales,

Mónica Bayá.

La audiencia pública marca el inicio de un proceso de socialización y consulta amplio que se trasladará a varios foros en distintos puntos del país: Encarnación, Caaguazú, San Pedro, Central, etc. Además incluirá una página web desde donde la gente podrá descargar y dar opiniones y sugerencias al documento.

Anterior proyecto quedó en el "freezer"

El proyecto de "Ley integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres basada en asimetrías de género", fue presentado por la anterior ministra de la Mujer Gloria Rubin, entre el 2012 y 2013, pero recibió críticas de todos los sectores de la sociedad civil, cuyos representantes de las organizaciones habían afirmado que el citado proyecto no respondía a la realidad y que atentaba contra los DD.HH.

Por ese motivo, quedó en el "freezer". La crítica principal fue que la sociedad civil no había participado en la elaboración del proyecto de ley presentado al Parlamento.

Fuente: Informativo Mujer, Centro de Documentación y Estudios, fecha 07 de octubre del 2014.

En este recorte periodístico, observamos la mención del anteproyecto anterior que fue elaborado durante el gobierno de la ex Ministra Gloria Rubin, el cuál ahondaremos luego de los recortes periodísticos pero que no tuvo la misma recepción que la ley #PorEllas.

Imagen 8: Recortes periodísticos de seguimiento al proceso de elaboración del anteproyecto

EL ACTUAL DOCUMENTO TIENE 91 ARTÍCULOS Y SE ESTÁ SOCIALIZANDO

Debaten un nuevo proyecto de ley contra la violencia hacia las mujeres

La diputada Rocío Casco presentó ayer en el Cabildo, durante una audiencia pública, el anteproyecto de "ley integral de prevención, protección y sanción de la violencia hacia las mujeres". El documento de referencia, que consta de 91 artículos, se está socializando con los sectores que trabajan el tema de la violencia y otras diversas organizaciones.



Estela Sánchez, viceministra de Protección de los Derechos de las Mujeres del Ministerio de la Mujer, se sumó y firmó la petición pública iniciando así la campaña a favor de las mujeres paraguayas.



Lucía Sandoval, absuelta recientemente en un caso de violencia intrafamiliar, fue la primera en firmar la petición de la campaña #PorEllas, que busca la aprobación del anteproyecto de ley contra la violencia hacia las mujeres.

Fuente: Informativo Mujer, Centro de Documentación y Estudios, fecha 09 de octubre del 2014.

Podemos observar la serie de debates regionales y locales impulsadas en el marco de la campaña, bastante parecido al recorrido elaborado por la CMP para la elaboración del proyecto de ley contra la violencia doméstica a finales de los noventa.

Imagen 9: Recortes periodísticos de seguimiento al proceso de elaboración del anteproyecto

EN AUDIENCIA PÚBLICA

Debaten proyecto para proteger a mujeres

Se prevé además foros en distintos puntos del país a través de una campaña denominada #PorEllas.

La Comisión de Equidad Social y Género, dirigida por la diputada Rocío Casco, realizó ayer una audiencia pública para presentar oficialmente la campaña #PorEllas, con miras a una ley de protección integral a las mujeres.

El evento se realizó con la finalidad de socializar e impulsar un debate respecto al proyecto de ley "De Protección Integral a las Mujeres", que muchas veces son víctimas de violencias.

"Hoy empieza la campaña #PorEllas y tiene por ob-

jetivo buscar y sumar el apoyo de la ciudadanía, recolectando firmas a favor de la aprobación del proyecto. Incluye la realización de encuentros, audiencias, foros y mesas informativas en diferentes zonas del país", señaló ayer la diputada Rocío Casco.

Igualmente, se tiene previsto realizar cuatro foros en diferentes puntos de la República: en Caaguazú; en Liberación; en María Auxiliadora; y en el departamento de Alto Paraná.

Fuente: Informativo Mujer, Centro de Documentación y Estudios, fecha 09 de octubre del 2014.

#PorEllas llegó a distintos puntos del país, enfocándose en las cabeceras departamentales.

Imagen 10: Recortes periodísticos de seguimiento al proceso de elaboración del anteproyecto



Fuente: Informativo Mujer, Centro de Documentación y Estudios, fecha 08 de octubre del 2014.

En este recorte, observamos la mención de la presencia de Cooperación Internacional. ONU Mujeres fue parte de la mayoría de los procesos y versiones de este anteproyecto, tuvieron contrataciones de consultoras y expertas internacionales para la revisión y modificación de la propuesta. Todos los recortes periodísticos están digitalizados y disponibles en el monitoreo de prensa del Informativo Mujer del Centro de Documentación y Estudios.

Mónica Bayá envía una valoración que es readaptada por la abogada Marcella Zub, asesora en la Cámara de Diputados y es esta cuarta versión la presentada el 26 de marzo del 2015, no es hasta el 18 de agosto del 2016 que obtiene media sanción en diputados con modificaciones; se habían eliminado importantes contenidos, como la sanción penal de los tipos de violencia, sanción administrativa al funcionariado público cuando no den cumplimiento a las leyes en el caso de las denuncias de violencia, e incluyeron la conciliación en casos de violencia.

En Senadores, se aprueba con modificaciones nuevamente; : 1-) La prohibición de conciliar en casos de violencia hacia las mujeres; 2-) la inclusión de algunas medidas de protección ante actos de violencia feminicida, física, psicológica o sexual; 3-) la aplicación de sanciones a funcionarios públicos por el incumplimiento de las disposiciones de esta ley, 4-) la creación del programa de casas de acogida y 5) la inclusión del feminicidio como hecho punible de acción penal pública.

Imagen 11: Recortes periodísticos de seguimiento al proceso de elaboración del anteproyecto



Violencia. Rocío Casco (d), una de las proyectistas de la ley de protección integral.

Fuente: Informativo Mujer, Centro de Documentación y Estudios, fecha 11 de agosto del 2016.

El 06 de diciembre del 2016, es aprobada en la Cámara de Diputados en sesión extraordinaria y con modificaciones el anteproyecto de ley "De protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia", el 27 de diciembre es promulgada la ley y el 27 de marzo del 2017, es reglamentada bajo decreto presidencial N° 6.973.

Imagen 12: Recortes periodísticos de seguimiento al proceso de elaboración del anteproyecto

LA NACIÓN

Destacado

#PorEllas: Senado aprueba ley contra feminicidios



Foto: Pánfilo Leguizamón.
10 de noviembre de 2016

Fuente: Informativo Mujer, Centro de Documentación y Estudios, fecha 10 de noviembre del 2016.

Pero, ¿cómo fue el proceso de participación?

Desde la primera versión del anteproyecto de ley sancionada a finales del 2016, fue criticado el proceso de construcción de la propuesta legislativa. La CMP fue invitada a un proceso de socialización y de validación, no de participación en sí, así también, el enfoque desde el Estado para la población también fue un punto de quiebre, considerando solo el abordaje de los tres poderes del Estado y burocrático para la atención de las mujeres y prevención de la violencia, sin una conexión real con la sociedad y la ciudadanía. Así también, el liderazgo de la ex Ministra Gloria Rubín fue criticado, ya que la misma provenía de la CMP, la cuál había denunciado su falta de inclusión en el proceso. Con el escrache a ONU Mujeres realizado en el 2012, se da un punto de quiebre casi irreversible entre las mujeres y feministas organizadas integrantes de la CMP, la Cooperación Internacional en este momento protagonizada por ONU Mujeres y el Estado Paraguayo; el cuál había trabajado casi de manera ininterrumpida por casi 26 años.

Cuando la iniciativa legislativa se retoma en el periodo de la ex Diputada Rocío Casco, esta busca integrar nuevamente a los antiguos integrantes de la MTS

Beijing de la década pasada, se realizan las siguientes estrategias:

1-) Contar con todos los grupos organizados; se realizaron conversaciones con todas las organizaciones que habían participado en el proceso anterior y fueron invitadas nuevas, entre ellas, la ONG Decidamos fue punto de focal para las reuniones de trabajo.

2-) Crear un equipo técnico de revisión

3-) Alianza de los Tres Poderes del Estado; desde el legislativo la Diputada Rocío Casco, Ana Baiardi como Ministra de la Mujer desde el Ejecutivo y la Ministra de la Corte Pucheta como parte del Poder Judicial.

4-) Incidencia con periodistas, comunicadoras(os), medios de comunicación, artistas, intelectuales, referentes de la sociedad; el grupo de mujeres sobrevivientes de violencia de género “Yo Te Creo” fue uno de los espacios que llevo el liderazgo de las vocerías para las actividades de incidencia y cabildeo.

Se refieren dos perspectivas de la primera estrategia; uno que todas las personas fueron invitadas a participar del proceso y construir de manera conjunta, así también para “limar asperezas” y no “salir en contra de la ley” cuando ésta sea presentada, haciendo alusión al escrache anterior realizado por la CMP.

porque decían que ni siquiera las mujeres, que luchamos por los derechos de las mujeres, nos poníamos de acuerdo para nuestra propia ley. Entonces, para mí, superar ese obstáculo era, en realidad, el obstáculo principal, porque ya sabíamos que no teníamos mayoría en el Parlamento, ¿verdad? O sea, ya partíamos de esa realidad, y para poder combatir ese segundo escenario negativo, era importante que las mujeres nos pongamos de acuerdo (Rocío Casco, 20 de septiembre, entrevista virtual).

Las lideresas de la campaña #PorEllas que fue creada a partir de las estrategias mencionadas, tuvo un equipo de lobby de 365 personas, combinando referentes y voluntades de la calle, personalidades, ministerios, instituciones públicas y privadas, mujeres políticas del interior del país. La Diputada Casco refiere que la campaña por la ley fue trabajada por más de 2.500 personas.

En este proceso, la CMP participa con algunas miembras en las reuniones de análisis y revisión de los documentos, debates en el congreso, pero ya no como en el siglo pasado con la experiencia de la 1600/2000.

Si bien el esfuerzo realizado por Casco intentó integrar a los distintos sectores de la sociedad, no estuvo exenta de conflictos. Los cuáles estuvieron vinculadas por las categorías trabajadas, tanto de diversidad de feminismos y de ideas.

c. 3.4. CONFLICTO 2: DE IDEAS

Los contenidos del anteproyecto de la ley 1600/2000 fueron elaborados de manera conjunta, escuchando a mujeres de los lugares más recónditos del país y contextualizando las posibles rutas que pudiesen cortar el ciclo de violencia desde el Estado; así también fue trabajado con los operadores de justicia una normativa que pudiese agilizar el trabajo del funcionariado público.

Es en este periodo, que se decide a partir de las evidencias recolectadas en campo que la penalización del agresor no es una vía posible porque desalentaría las denuncias. Recordemos que estamos a finales del siglo XX, la violencia es conversada incipientemente en los casos urbanos del Paraguay, llega a través de lideresas rurales, campesinas e indígenas en los territorios más alejados de la capital del país, y su concepción es trabajada procesualmente como algo que atañe a la sociedad y no solo al lecho conyugal. Incluso durante el tratamiento en el Congreso Nacional es modificada la perspectiva del anteproyecto, pasando de ser una propuesta de protección contra la violencia hacia la mujer a violencia doméstica.

Sin embargo, la mayor riqueza identificada durante este periodo, a parte del aporte normativo, es la producción de las mujeres como protagonistas indiscutibles, proyectos elaborados con el pensamiento de las mujeres para las mujeres. Cuando el proyecto llega al Congreso, la ciudadanía ya está apropiada de la propuesta, las mujeres se ven reflejadas y contempladas en la iniciativa y se reconocen como autoras propias de mecanismos de defensa y lucha por sus vidas.

En el apartado anterior, resumimos el proceso del tratamiento del anteproyecto en el Congreso de la Nación, el cuál fue modificado en ambas cámaras. Pero ahora analizaremos, el contenido y como esto impactó en el conflicto latente de la ley actual.

Los contenidos más cuestionados en el Congreso, de mayoría conservadora, fueron la palabra género, la propuesta de prohibición de conciliación, el sumario a funcionarios públicos que no atiendan los casos como rige la ley y el feminicidio.

La inclusión de la perspectiva de género y su nombramiento era una apuesta para dejar de considerar la violencia como algo que atañe solo a las mujeres, y con esto nos referimos a mujeres cisgéneros. La mutilación de la palabra género, deja afuera a las mujeres trans y parte de la comunidad LGTBIQ+;

se elimina la posibilidad de que los asesinatos “por motivos, discriminatorios, étnicos, de identidad de género u orientación sexual”, sean considerados feminicidio, lo que deja fuera de la protección legal a las personas trans que son víctimas usuales de la violencia feminicida (GONZÁLEZ VERA, 2016, p. 8).

Se realiza una negociación con el Estado, y el costo es la vida de las mujeres trans. La continua negación de la perspectiva de género, su censura en el 2017 y su desinformación con postulados como “ideología de género” cobran mucha más fuerza. Entiéndase aquí la lucha contra la ideología de género como propia de los

“grupos de interesse conservadores que buscam distanciar os movimentos feminista e LGBT, e mesmo seus simpatizantes, das definições de políticas públicas e tomar o controle sobre elas. Sobretudo, dentro do recente campo discursivo de ação reconstituído neste artigo, buscam delimitar o Estado como espaço masculino e heterossexual, portanto refratário às demandas de emancipação feminina e de expansão de direitos e cidadania àqueles e àquelas que consideram ameaçar sua concepção de mundo tradicional. (MISKOLCI; CAMPANA, 2017, p. 473)

Se centra la discusión en la muerte de las mujeres cisgéneros a manos de sus parejas y vínculos familiares de distintos grados, agresiones y violaciones por parte de hombres en el espacio público. Es contemplada la violencia de género por el hecho de ser una mujer “biológica”, es innegable la carga histórica de las mujeres por ser mujeres; *“Y no es lo mismo la violencia que sufren las mujeres, mitad de la población, mitad de la ciudadanía. Hay 2000 años encima de la discriminación de las mujeres por razones de género”* (Carmen Echauri, de ONU Mujeres en ese periodo de tiempo, entrevista presencial realizada el 19 de septiembre de 2023 en Asunción, capital del Paraguay).

No obstante, no pudo avanzarse más allá de los argumentos dicotómicos de las razones de la violencia hacia un gran sector de la población que no son solo un arquetipo del ser mujer, sino una diversidad que aún es silenciada.

Una de las observaciones más frecuentes durante el periodo de relevación de datos fue que, si la ley saliese en estos tiempo capaz podría no haber sido cercenada por la capacidad de convocatoria que posee el feminismo en el Paraguay por sobre todo de las juventudes, pero por otro lado, tenemos una lectura más pesimista de esa posibilidad; con una ola conservadora fortalecida en la cosa pública, el estandarte de “con mis hijos no te metas” como campañas electorales y propuestas normativas, la ley 5.777/2016 podría no haber sido tratada en absoluto. “Salió en el momento correcto” mencionaron algunas de las entrevistadas. *“Voy a decir sin nombrar que se priorizó en las instituciones del Estado y del Legislativo poder tener una ley que no tener. Entonces se dijo, peor es nada”* (Myrian González, CDE, entrevista presencial realizada el 18 de septiembre de 2023 en Lambaré, Departamento Central del Paraguay).

El tratamiento de la ley no fue fácil, de ninguna manera se supone que las

concesiones realizadas no fueron dolorosas para todos los sectores involucrados durante este periodo, poner en la balanza que sector posee el turno de obtención de derechos es una visión simplista y hasta desconsiderada de la situación, y es ante esta realidad que la lectura que posee peso sobre las negociaciones realizadas es que no es lo que se perdió, sino lo que se pudo lograr en ese momento.

La figura principal instalada de la iniciativa popular fue el feminicidio, con testimonios del Grupo Yo Te Creo relatando en todos los espacios posibles como sobrevivieron a no ser asesinadas por sus parejas, agresores, familiares por el simple hecho de ser mujer y es allí, donde recae también la visión “mujerista” que relataron algunos sectores del movimiento feminista, la violencia se simplificó, se redujo para el entendimiento más “asequible” de los legisladores y el Estado, uno que encarna todas las facetas y formas de ejercer el poder y la violencia contra los más desfavorecidos, y quienes permitieron que solo se consiga avanzar hasta ahí.

Aunque la ley se aprueba con el disgusto de un gran sector del movimiento feminista paraguayo, la lectura en la que concuerdan gran parte de las involucradas y quienes utilizan la ley actualmente para recrear pedidos y exigencias en pos de una vida libre de violencia, es que “*agarraron un diccionario y eliminaron la palabra género*” (Myrian González, Centro de Documentación y Estudios, entrevista presencial realizada el 19 de septiembre) y que eso “*no significa que en el contenido no exista la perspectiva de género*” (Ana Baiardi, ex Ministra de la Mujer periodo 2013-2018, entrevista virtual realizada el 25 de septiembre).

Efectivamente, la ley posee la perspectiva de género integrada si bien no explícitamente. Pero esto sí representa una gran dificultad para su aplicación actual, porque lo que no se nombra no existe. Y la diversidad de mujeres continúa excluida de esta visión de protección integral.

D. 3.5. EL IMPACTO: FEMINICIDIO Y SU ACEPCIÓN

A lo largo de todo este capítulo, pudimos observar más que nada la historia y el proceso de las mujeres organizadas para la obtención de derechos basadas en la igualdad y no discriminación, aunque esta última sigue siendo materia pendiente²⁵. La consagración de una ley contra la violencia doméstica permite que todas las personas

²⁵ Paraguay hasta ahora no posee una ley contra toda forma de discriminación, pese a que el artículo 46 de la Constitución Nacional menciona: DE LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien.

que componen un grupo familiar, puedan denunciar sin distinción. No obstante, como observamos en la promulgación de la ley 5.777/2016 la protección fue centrada hacia las mujeres.

De igual forma, podemos ver el impacto de la ley 5.777/2016 no solo en el ámbito jurídico, sino social y cultural del tratamiento de la violencia en la sociedad paraguaya.

Entre las principales valoraciones encontramos la tipificación de 16 violencias, trayendo a discusión la manifestación de la violencia hacia las mujeres más allá de la física o psicológica; el impacto del tratamiento del feminicidio, el cual deja de ser tratado como crimen pasional y si asesinato de mujeres, niñas y adolescentes por razones de género. Hoy en día en Paraguay, los medios de comunicación, instituciones públicas y privadas utilizan casi en su totalidad la figura del feminicidio, o sea, es una figura jurídica recepcionada en el Estado y la sociedad. El Estado asume la problemática como del ámbito público, pero en términos de pena no se ha incidido. La implementación de la figura del feminicidio empezó a regir de manera inmediata, el ejecutivo lo reglamentó en tres meses y el Ministerio de la Mujer generó cambios internos para apropiarse de la ley como ente rector y trasladar la letra a la práctica.

Las entrevistadas refieren que el valor de la ley es declarativa, ya que si bien menciona una serie de violencias, propuestas de registros y sistematización de las denuncias para un trabajo articulado entre instituciones públicas, mecanismos y programas de prevención locales y regionales como las campañas de prevención en los municipios y creación de Casas de Acogidas a nivel Departamental, esta no ordena un presupuesto propio para la realización de todos los mandatos.

La ley existe, es un triunfo para las mujeres de toda la república y está siendo recepcionada por la sociedad, eso es innegable, pero aún falta bastante para abordar de manera directa y concisa la posición del Estado en referencia al tratamiento profundo de la violencia. Esto es difícil, considerando la mayoría conservadora durante los últimos periodos y el gobierno actual, el debilitamiento de las organizaciones de la sociedad civil ante la persecución indiscriminada de parte de las instituciones²⁶, y la falta de oportunidades que permean a las poblaciones juveniles para sobrevivir y organizarse por la exigibilidad de derechos. La posición del Estado fue clara en el 2016 hasta donde

²⁶ En el 2021 se modifica el artículo 142 de la ley N° 1160/1997 “Código Penal”, y su modificatoria, ley N° 3440/2008, conocida como la Ley Zavala-Riera, el cual criminaliza las medidas populares de ocupación de tierras por parte de las movilizaciones campesinas e indígenas, diezmando de grande manera las organizaciones parte de los movimientos sociales paraguayos vinculados al acceso a la tierra.

se podría avanzar y fue necesaria realizar negociaciones, con pasos pequeños y cortos, confiando en que las nuevas generaciones podrían convocar las fuerzas populares que inciden efectivamente en el Estado para una visión más amplia de la sociedad y la accesibilidad de derechos.

4. CAPÍTULO 3: EL ESTADO PARAGUAYO: SU REPRESENTACIÓN LOCAL Y PAPEL FRENTE AL COMBATE DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

*“Es lo que tenemos ahora
y hacerle entender a las mujeres
de que sí necesitamos de ellas,
de que ellas sí son víctimas (...)
Y que ellas son el eje central del proceso,
sin ellas no podemos avanzar en nada”
Fiscalía Dra. Denise Duarte
Fiscalía
Unidad 1
Especializada de Violencia Intrafamiliar*

Como fue analizado en el capítulo anterior, Paraguay cuenta con dos grandes leyes de abordaje a las distintas expresiones de la Violencia Basada en Género. En este apartado, veremos inicialmente una síntesis de la ruta de atención de los casos de VBG en Paraguay; luego analizaremos las experiencias de tres instituciones esenciales en la atención y respuesta inmediata de las mujeres, niñas, adolescentes y personas que sufren algún tipo de violencia basada en género en Ciudad del Este. El **Centro Regional de las Mujeres** del Ministerio de la Mujer en el departamento del Alto Paraná, la **Unidad Especializada de Violencia Intrafamiliar** de la Fiscalía del Ministerio Público en Ciudad del Este y el **Juzgado de Paz** del Primer Turno de la Sexta Circunscripción del Alto Paraná. Es de público conocimiento que estas no son las únicas instituciones encargadas de la atención primaria de las mujeres y personas en situación de violencia, por la magnitud que demanda el análisis minucioso de cada institución parte del Sistema Estatal de Protección a la Mujer, se buscará dar un inicio delimitado con miras a seguir avanzando en el análisis más profundo de las dependencias públicas parte del Sistema Estatal en otras etapas de la formación académica profesional, siendo estas la maestría y el doctorado que es de interés de quien suscribe esta investigación.

Desde que comencé a pensar en el trabajo de conclusión de curso, siempre fue interesante para mí hablar con los funcionarios del Estado. Creo fervientemente en el poder de incidencia y participación de la ciudadanía, pero también es esencial para mí trabajar con el Estado desde el análisis de contenido de las nociones de los funcionarios como actores políticos y sociales determinante en la ruta de atención y de rompimiento del círculo de violencia.

En septiembre fui a tres instituciones locales de Ciudad del Este, en este ámbito si me ceñí estrictamente a conversar con tres funcionarios, uno de cada institución puesto que su abordaje quedó más que nada en la reconstrucción de la ruta de aplicación actual y analizar los “vacuos” conceptuales que fueron excluidos e inciden en la atención

actual.

La Abogada Carolina Ramírez del Centro Regional de la Mujer, fue mi informante esencial, puesto que me proveyó los contactos de la Jueza Dra. Feliciano Florentín y la Fiscalía Dra. Denise Duarte de la Unidad 1, priorizando los primeros turnos o unidades del Juzgado de Paz el cual se centra en la ley 1.600/2000 y la Fiscalía que actúa en el marco de aplicación de la ley 5.777/2016.

Llegar al Estado fue una experiencia novedosa, la ciudadanía como tal en Paraguay no posee una cercanía o identificación con las instituciones públicas. Estas resultan espacios hostiles y es identificada una performance distante y celosa por parte de los funcionarios del Estado para con los ciudadanos comunes y corrientes. No obstante, durante este periodo por la recolección de parte de un trabajo de conclusión de curso y la reconstrucción de las experiencias de los agentes estatales se sintió una diferencia. Por sobre todo una preocupación latente de identificar los nudos del proceso de atención ante la ola de feminicidios acaecidas en nuestra región este del Paraguay.

4.1 ¿CÓMO FUNCIONAN LAS INSTITUCIONES QUE DEBEN PROTEGER A LAS MUJERES, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN PARAGUAY?

La ley 1600 contra la Violencia Doméstica es una ley civil, posibilita un procedimiento corto y puntual ante casos de violencia en el ámbito familiar y/o doméstico, a las personas de un mismo núcleo familiar, sean estos convivientes o no; novios/as, concubinos/as, hijos menores de edad, adultos mayores entre otros; considerando las características específicas de las familias extendidas en el Paraguay; tíos/as, primos/as, de esta manera se da intervención al Ministerio Público y participación del Consejo Nacional del Menor y la Familia.

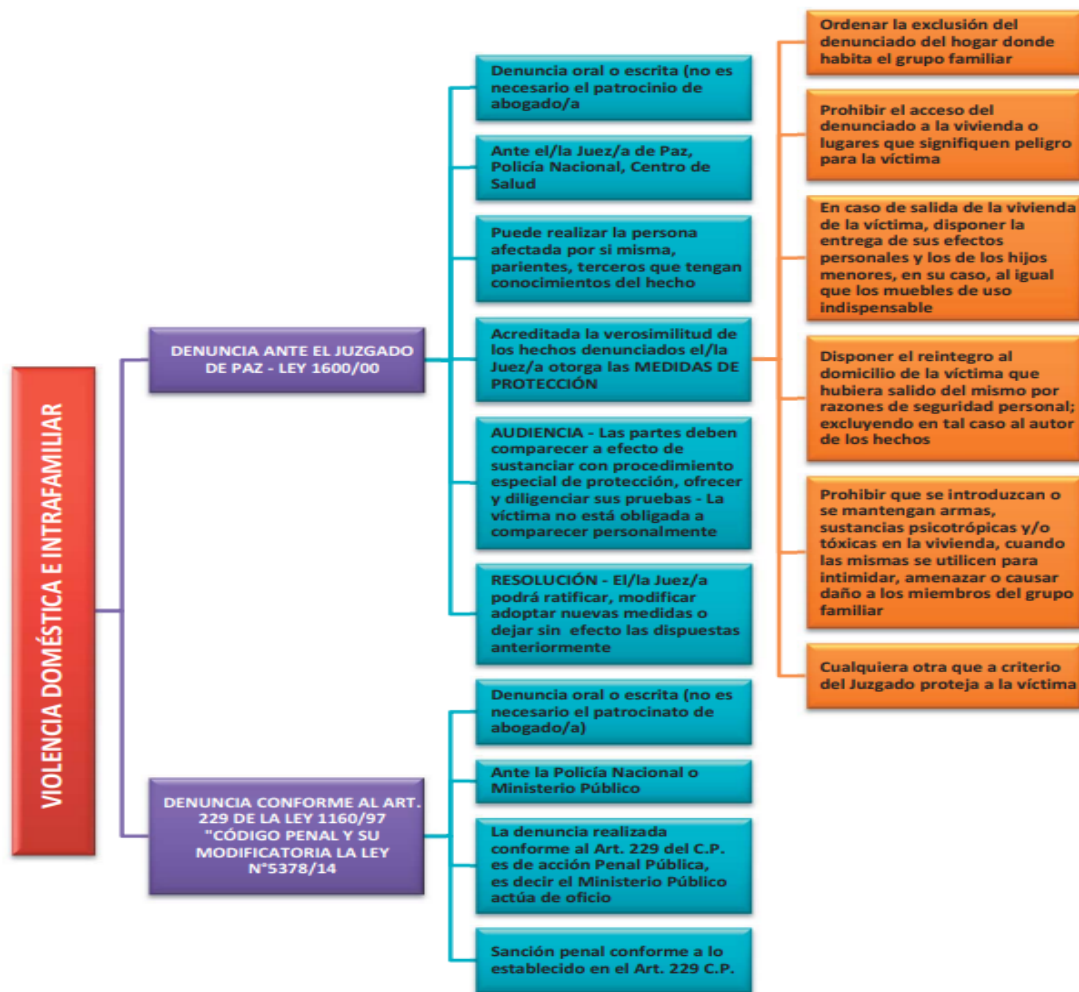
Ante casos de violencias, las personas pueden realizar un trámite ante el Juzgado de Paz de forma oral o escrita, el cual es otorgado a partir de esta legislación la posibilidad de aplicar medidas cautelares inminentes de protección, todo esto de manera gratuita.

La Ley establece que para sustanciar el procedimiento se debe realizar una audiencia en un solo día, allí se sustancian las pruebas tanto del presunto agresor como de la víctima, la misma debe llevar allí los testigos, documentos, fotos, o sea, todo lo que posea como prueba ya que se estudia todo en el mismo momento (BAREIRO; WALDER, 2023, p. 15).

Si bien esta ley amplía las funciones de los Juzgados de Paz, estos no poseen un enfoque ni presupuesto específico para el abordaje de los casos de violencia, por lo que realizan el tratamiento de los casos como uno más (BAREIRO; WALDER, 2023, p. 19).

A continuación, presentamos una síntesis de los pasos a seguir ante una situación de violencia según la ley contra la violencia doméstica.

Imagen 13: Pasos a seguir ante una situación de violencia contra la Mujer



Fuente: MINISTERIO DE LA MUJER, 2016, Manual para el abordaje de la violencia basada en Género, Intrafamiliar, Doméstica y Trata de Personas, p. 15.

El 27 de Marzo del 2017, se reglamentó la ley 5.777 bajo Decreto Presidencial N° 6973²⁷. Es a partir de aquí que se determina que cualquier institución receptora de denunciar, puede recibir las denuncias, poseen un plazo de 24 horas para ponerla a disposición de la instancia correspondiente y bajo ningún término pueden

²⁷ Para más información, vease:

https://observatoriodegenero.csj.gov.py/media/uploadfiles/decreto-n-69732017/Decreto_6973_-_Reglamenta_la_Ley_5777.pdf

rechazar las denuncias, caso se realice en una institución que no posea las facultades de recibirla, deberá ser redireccionada a otra institución en un plazo máximo de 24 horas.

Cuadro 10 - INSTITUCIONES RECEPTORAS DE DENUNCIAS

Instituciones receptoras de denuncias
Policía Nacional
Ministerio Público
Juzgado de Paz
Juzgado de la Niñez y la Adolescencia, ésta conforme a su competencia a los efectos de obtener medidas de protección

Fuente: de elaboración propia con base en el Decreto N° 69736/17.

Como fue mencionado anteriormente, las medidas de protección deben ser otorgadas por los Juzgados de Paz y tienen una duración de 90 días, si las denuncias son recepcionadas en otras instituciones estos deben indicar a la víctima el pedido de solicitud de las medidas de protección de acuerdo a las características de cada caso, no de forma estandarizada. Aunque no exista una audiencia, la medida de protección puede ser activada por el principio de verosimilitud y esta estará vigente hasta la audiencia, si el agresor incumple la orden judicial habiendo sido comunicado ya previamente, eso se considera desacato y la víctima puede comunicarse al 911 o al Juzgado.

En el departamento de central, los Juzgados realizan atenciones las 24h, en el caso de Ciudad del Este, estos ofrecen atención al público hasta las 13 horas. El Poder Judicial realiza atención de 24 horas pero exclusivamente orientada a la Ley N° 1600 no así para la ley N° 5.777/2016, cabe resaltar que la ley que si tipifica el feminicidio como crimen es esta última.

Un dato muy importante para el proceso de las acciones judiciales ante casos de violencia basada en género, es que por ley no es necesario el patrocinio de un abogado. Entre otras determinaciones de la ley, es que debe existir un registro único de la violencia, el mismo no existe hasta la actualidad.

E. 4.2 RUTA DE ATENCIÓN ACTUAL DE TRES INSTITUCIONES EN CIUDAD DEL ESTE

La primera institución entrevistada fue el Juzgado de Paz del Primer Turno de la Sexta Circunscripción del Alto Paraná, la Jueza de Paz del Primer Turno es la Dra. Feliciano Florentín. Funciona en la antigua sede del Poder Judicial de Ciudad del Este,

ubicada sobre la Avda. Bernardino Caballero, frente al estadio 3 de Febrero.

La entrevista fue realizada el 14 de septiembre del 2023, en anexos encontraremos el guión de preguntas aplicado.

El contacto con la Dra Feliciano fue accesible desde un principio, marcamos la entrevista a través de WhatsApp y la recepción en el turno uno del Juzgado de Paz fue agradable. Fue esperada mi entrevista en el predio, tanto por los funcionarios como por parte de la Jueza. Recuerdo que el día aún estaba con el clima frío de invierno, llevé un mate y ropa cómoda para conversar con la Dra Feliciano.

Ella estaba preparada con un pedazo de papel que decía la cantidad de casos atendidos hasta septiembre; *“el año pasado tuvimos 773 violencias durante el año 2022 y este año a septiembre 321 casos de violencia estamos teniendo”* (Dra. Feliciano Florentín, fecha 14 de septiembre, entrevista virtual)

Imagen 14: Edificio del Poder Judicial de Ciudad del Este



Fuente: De autoría propia.

En imagen el predio del Palacio de Justicia, el llamado comúnmente “edificio antiguo” porque existe un predio más grande y nuevo en el km 8 de CdE.

Imagen 15: Edificio del Poder Judicial de Ciudad del Este



Fuente: De autoría propia.

El Juzgado de Paz realiza atenciones de lunes a viernes de 07-13h, posee cuatro turnos, en el caso del primer turno este se encuentra disponible del 1 al 8 de cada mes. El Juzgado de Paz es habilitado a recibir las denuncias de violencia doméstica a través de la Ley 1600/2000, pero también posee una normativa desde el 2018, la Ley 6059²⁸ que la convierte en multifuero.

Las denuncias pueden ser realizadas tanto por las víctimas como por familiares y testigos, no es necesario el patrocinio de un abogado, puesto que desde la institución realizan el asesoramiento jurídico y derivación dependiendo de las especificidades de cada caso, sin embargo, caso precisen existe una Defensora Pública especializada en la Ley 5777/2016 en el mismo edificio, sin embargo es solo una Defensora Pública para todo el Departamento del Alto Paraná, la misma posee un coadyuvante.

Los casos son recepcionados con un cuaderno de entrada por orden de llegada, el Juzgado posee a su disposición 4 funcionarios y el Juzgado no realiza atención

²⁸ La ley 6059/2018 Modifica la ley 897/1981 de “Código de organización judicial”, y amplía sus disposiciones y las funciones de los Juzgados de Paz.

exclusiva de casos de violencia. En términos de infraestructura, el juzgado no posee una sala particular para la testificación, entrevista o contención de las personas víctimas de violencia, siendo cedido el despacho de la jueza para estas labores dependiendo de la gravedad de cada situación.

Imagen 16: Entrada del Poder Judicial



Fuente: de autoría propia

En imagen podemos observar la entrada del predio, posee a oficiales de seguridad y detectores de metales, al ingresar el primer pasillo a la izquierda dirige a la oficina del Juzgado de Paz.

Imagen 17: Primer pasillo del Poder Judicial



Fuente: de autoría propia

Imagen 18: Primer pasillo del Poder Judicial

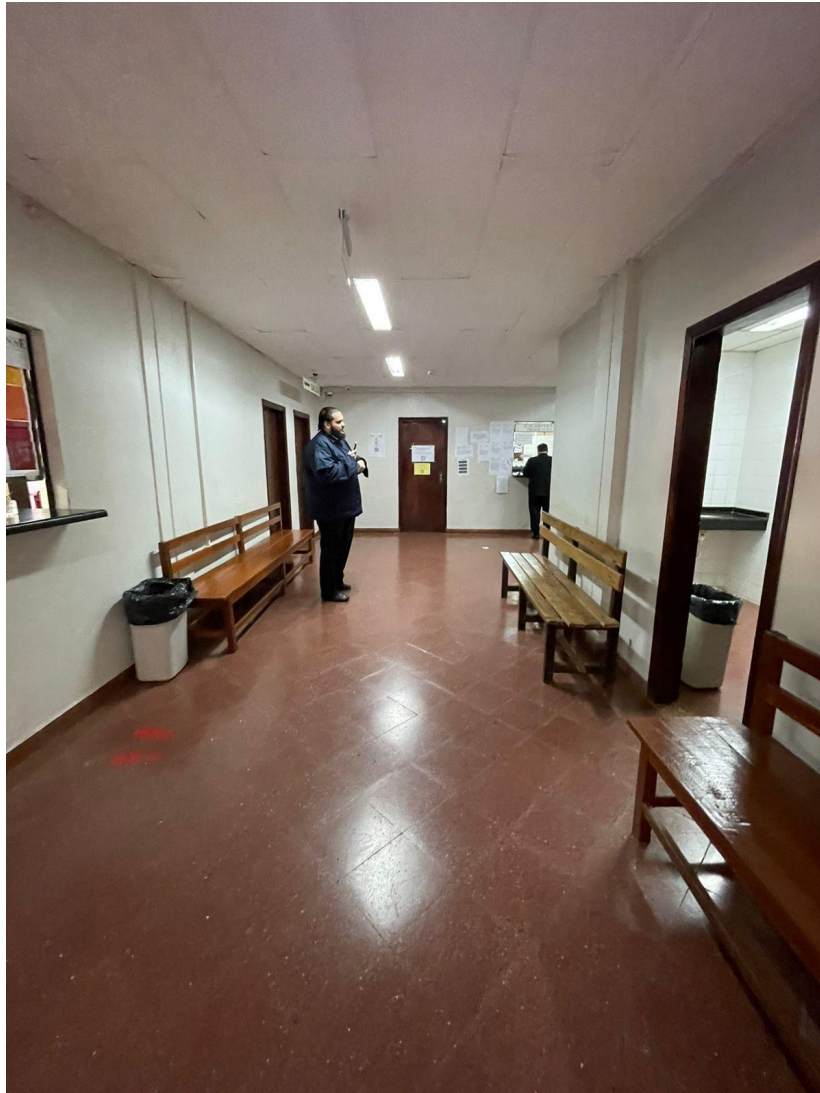


Fuente: de autoría propia

Aquí podemos observar diferentes ángulos del pasillo de ingreso a la

oficina del Juzgado, para posicionarnos espacialmente a la ruta de atención que provee el Estado actualmente para las víctimas de violencia doméstica en Ciudad del Este. El camino es corto, pero no está completamente señalizado, los guardias se pusieron a disposición de orientarme de los lugares de cada oficina. El ambiente en sí es bastante distante, limpio pero vacío.

Imagen 19: Entrada del Juzgado de Paz



Fuente: de autoría propia

Este es el camino que siguen las víctimas de violencia hasta llegar al Juzgado de Paz, dentro solo se tiene dos salas, la oficina de los funcionarios y el despacho de la Jueza.

Imagen 20 y 21: Entrada del Juzgado de Paz



Fuente: de autoría propia

La comunicación a través de unas ventanas pequeñas da una sensación de cierre y lejanía, ante casos de violencia física severa las mujeres pasan a testificar dentro del despacho de la jueza. La atención impersonal resulta incómoda.

Dependiendo de cada caso, es proveída una medida de protección inmediata, sin embargo estas son las medidas más utilizadas por el Primer Turno.

Cuadro 11 - Medidas de protección más utilizadas ante casos de VBG en el marco de aplicación de la Ley 1600/2000 en el Juzgado de Paz del Primer Turno de Ciudad del Este

Medidas de protección
Exclusión del hogar
Prohibición de acercamiento
Prohibición de consumición de bebidas alcohólicas
Prohibición de portación de armas

Fuente: de elaboración propia.

Las medidas tienen una duración de 90 días, pero en el caso del Primer Turno, las medidas pueden ser prorrogadas hasta 120, 180 días o hasta un año. Esto es una medida adoptada por la Jueza como mecanismo más puntual a la hora de romper los

ciclos de violencia. Estas medidas no son levantadas antes de las audiencias de sustanciación, donde las mismas deben ser ratificadas o levantadas.

El Poder Judicial posee solo dos psicólogas para la contención y evaluación psicológica de todos los casos, entre ellos los de violencia doméstica. Para el registro estadístico de los casos, poseen un formulario personalizado el cual es llenado y remitido a la oficina de estadísticas del Poder Judicial, este relevamiento lo hacen explícitamente para el registro de los casos de violencia.

Imagen 22: Despacho de la Jueza de Paz Dra. Feliciano Florentín



Fuente: de autoría propia, de izquierda a derecha Dea Acosta entrevistadora y Dra. Feliciano Florentín, entrevistada.

Esta imagen fue tomada al finalizar la entrevista, el ambiente en sí fue bastante ameno y abierto, como mencioné anteriormente los ánimos de las instituciones estaban sensibilizadas por uno de los casos de feminicidios más atroces de la ciudad, la del 31 de agosto del 2023 donde Norma Estela Miñarro fue asesinada por su expareja en el microcentro de la ciudad. Lastimosamente, ocurren casos de mujeres, niñas y adolescentes muriendo de las formas más crueles para que las alertas sean nuevamente encendidas, puesto que a la hora de profundizar las raíces de las violencias y las propuestas de abordajes estas se ciñen en lo superficial, como la responsabilidad individual de las mujeres ante cada caso. En esta entrevista en concreto, esto no apareció como parte del discurso del primer turno del Juzgado, sino que fue vehiculada la conversación hacia la “*malversación extorsiva de la ley*” (Dra. Feliciano Florentín, Juzgado de Paz del Primer Turno, entrevista presencial, fecha 14 de septiembre) por parte de las mujeres y operadores de justicia para cuestiones de índole patrimonial o de casos que no

son vinculadas a la violencia basada en género y que hacen perder el tiempo y los recursos públicos disponibles para mujeres y personas víctimas de violencia.

Esto fue identificado como parte de las debilidades que afectan de manera estructural a ambas propuestas ante la falta de la mención del género y el miedo de generar herramientas preventivos con la perspectiva de género.

En el Ministerio Público, se pudo acceder a la Fiscalía de la Unidad 1 Especializada en Violencia Intrafamiliar. El MP no se rige por la Ley 1600 sino por el artículo 50 de la Ley 5777/2016 en el ámbito de aplicación del feminicidio y el artículo 229²⁹ del Código Penal. La labor del MP es la del procesamiento del autor de los hechos.

La ruta de atención inicia primero en la testificación de la denuncia, la citación de la víctima y a partir de allí se establece que tipo de violencia ha sufrido, si física o psicológica para la realización de una contención emocional de emergencia o una consulta con los médicos forenses. La contención emocional de la psicóloga no representa una evaluación psicológica a ser utilizada en el proceso penal.

Imagen 23: Predio del Ministerio Público



Fuente: de autoría propia

Ciudad del Este cuenta con tres unidades especializadas de lucha contra

²⁹ Ley N° 4.628/2012 que modifica el artículo 229 de violencia familiar por la cual aumenta la pena privativa de libertad de hasta tres años o multa para quien ejerciera violencia física o síquica en forma reiterada a otro con quien conviva, “siempre que no surjan lesiones, en cuyo caso no se requerirá de la reiteración”.

la violencia familiar, el mismo también posee un sistema de turnos de 8 días de duración, es decir, cada martes de mañana hay un relevamiento de fiscal, en todo el departamento del Alto Paraná, CdE es la única ciudad que cuenta con las unidades especializadas, las unidades ordinarias de otras ciudades absorben estos casos como uno más. El predio se encuentra ubicado en el km 3 y medio del centro de la ciudad.

Imagen 24 y 25: Bloque D



Fuente: de autoría propia

El Bloque D es el pabellón donde se encuentran las unidades de violencia familiar. El pabellón es viejo, falta una manutención más adecuada y asimismo como las demás instituciones parte del Sistema Estatal de Protección a la Mujer, demuestra la falta de presupuesto e interés del Gobierno para el abordaje de las problemáticas que atañen a una gran parte de la sociedad.

Imagen 26, 27 y 28: Acceso a la Unidad Especializada de Violencia Familiar.



Fuente: de autoría propia

Este es el acceso a la Unidad Especializada, la misma no posee techos para resguardarse en días de lluvia, dentro, el local posee tres ambientes. Un pasillo de espera, una oficina de los 4 funcionarios entre ellos todos son hombres a excepción de una mujer y la Fiscal, y el despacho de la misma. Todo el local está separado por mamparas.

El registro de las denuncias se hace a través del sistema general de mesa de entrada, luego se hace su derivación a la unidad que posee un registro propio con un cuaderno de entrada. Aún no es utilizado el Registro único de violencia que estipula la ley 5777/2016 en su artículo 29.³⁰ La unidad posee actualmente 7000 casos, estos se encuentran sin avanzar ya que las víctimas no comparecen.

³⁰ Artículo 29.- Sistema Unificado y Estandarizado de Registro. El Ministerio de la Mujer creará el Sistema Unificado y Estandarizado de Registro de Violencia contra las Mujeres, en coordinación con la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos. Para más información, véase: [Ley N° 5777 / DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES, CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA \(bacn.gov.py\)](http://bacn.gov.py)

Imagen 29: Fiscalía de la Unidad 1



Fuente: de autoría propia, en imagen Dra Denise Duarte.

Imagen 30: Fiscalía de la Unidad 1



Fuente: de autoría propia, de izquierda a derecha Dea Acosta entrevistadora y Dra. Denise Duarte.

Una de las principales preocupaciones por parte de la fiscalía, es el predio donde trabajan; la fiscalía fue una de las que reconoció que la fachada de las instituciones transmiten el interés real que poseen sobre la temática:

una utopía la mía, sí yo creo que tienen que venir, encontrar un sofá, sentarse, tener un vaso de agua para tomar, encontrar un pañuelo porque después de dar ese primer paso y venir otra vez a estar parada ya sea solo en la lluvia, esperar horas a que vengan... ningún hecho punible es más importante que el otro... está

bien, el médico está en un levantamiento de cadáver, ¿y lo que yo estoy pasando? ¿lo que fui yo golpeada? pero tengo que esperar acá. Como te digo falta que todas estas cuestiones para el trabajo integrado todo esté a la disposición de la víctima en el momento en que ella venga denunciar (Dra. Denise Duarte, Fiscal de la Unidad 1 de Violencia Familiar, entrevista presencial, fecha 15 de septiembre).

Esto puede ser observado en la mayoría de las instituciones del Estado, no solo en el interior del país sino a nivel nacional, en el caso del Ministerio de la Mujer, uno de los ministerios con menor presupuesto anual el predio ocupado hasta la actualidad es en términos de comodato proveído por la Itaipú Binacional.

Imagen 31: Predio del Centro Regional de la Mujer - Min Mujer CdE



Fuente: de autoría propia

El edificio es viejo, posee goteras, falta de mobiliario adecuado, cómodo y cálido para las mujeres que acuden a este lugar.

El Ministerio de la Mujer fue entrevistado a través de su representante local, el Centro Regional de la Mujer ubicado en el Área 4 de Ciudad del Este. El CRM funciona desde el 2012 y desde el 2016 utilizan la ley 5777/2016. Fue el primer centro de atención de la mujer inaugurado en el interior del país durante el periodo de la ex Ministra Gloria Rubin entrevistada en esta investigación. Hasta el 2023, el CRM ya ha recibido más de 5.000 mujeres, ofreciendo una atención integral con una trabajadora social, una psicóloga, la coordinadora profesional del Derecho y una educadora.

El servicio de atención inicia con la trabajadora social que realiza un relevamiento de datos de la víctima para determinar la posibilidad de articulación con

diversas instituciones a fin de iniciar un proceso de empoderamiento económico. El segundo paso es la evaluación psicológica y luego la abogada es quien realiza el asesoramiento jurídico y derivaciones correspondientes.

La institución en sí no recibe denuncias de los casos, sino que se centra en el registro, contención, articulación con instituciones públicas y privadas y asesoramiento jurídico.

4.3 CONFLICTOS CONCEPTUALES QUE IMPACTAN EN LA APLICACIÓN ACTUAL

Entre los principales obstáculos encontrados en el ámbito de aplicación de ambas leyes para “romper el ciclo de violencia”, o avanzar en el procesamiento penal de los casos, los hallazgos encontrados se vinculan fuertemente con la falta del abordaje de la violencia como basada en el género.

Los nudos operativos van desde la falta de notificación de parte de la policía nacional a los agresores para la exclusión del hogar, por un carácter estigmatizante de la violencia doméstica, denominando a las denunciadas por “las 1600” quienes vuelven “al dos por tres” con los agresores, alegando que es una pérdida de tiempo realizar las notificaciones de oficio, resulta así una pérdida de tiempo.

Nuestra medida de protección al fin y al cabo no cumple con su fin, es cosas así que es la falencia que tenemos. (...) Tenemos muchos problemas es con los policías que de repente no quieren ejecutar nuestra orden (Jueza Dra. Feliciano Florentín, Juzgado de Paz del Primer Turno, entrevista presencial en fecha 14 de septiembre).

La falta de preparación en el funcionariado público sobre la VBG y la reticencia actitudinal repercuten en la eficiencia estatal del tratamiento de la violencia como ámbito público

ya no actúan de oficio porque normalmente cuando la mujer no recurre a la policía es porque ya se solucionaron, según me dijo el policía es que por eso no actúan de oficio” (Jueza Dra. Feliciano Florentín, Juzgado de Paz del Primer Turno, entrevista presencial en fecha 14 de septiembre).

Por otro lado, se encuentran discursos instalados de la patologización de la violencia, principalmente del feminicidio, alegando que son “sociópatas o psicópatas” quienes realizan tales actos, redireccionando las causas de la violencia a lo biológico o natural, quitándole responsabilidad del tratamiento sociocultural y político que debería poseer.

- *El Ministerio Público cuenta en Ciudad del Este con cinco psicólogas. Pero no son de exclusividad de la unidad de violencia. Es para el Ministerio Público, o sea que está en la disposición de todas las unidades fiscales.*
- *¿Esas cinco psicólogas solo son para el Ciudad del Este?*
- *No, para todo Alto Paraná.*
- *Y realizan para todo tipo de casos.*
- *Sí, trabajan con todos los agentes fiscales (Dra. Denise Duarte, Fiscalía Unidad 1 de Violencia Familiar, entrevista presencial, en fecha 15 de septiembre).*

Entonces yo digo que es ahí que tiene que trabajar con la salud mental. Porque el que ya luego está con un problema de depresión o con algún problema de salud mental, ve ese tipo de ejemplos y también quiere imitar. Por ahí lo que yo digo es que sería la educación y trabajar en forma institucional, en forma integral con los psicólogos, psiquiatras y la educación. Trabajar por nuestros niños es muy importante (Jueza Dra. Feliciano Florentín, Juzgado de Paz del Primer Turno, entrevista presencial en fecha 14 de septiembre).

Optar por más salud mental, más tratamiento psicológico desde el inicio de la violencia. Visibilizar si existe cierta falencia tanto en la escuela (Abog. Carolina Ramírez, Coord. del Centro Regional de la Mujer, entrevista presencial, fecha 21 de septiembre).

La necesidad de más profesionales de la salud mental dentro de las instituciones públicas es una demanda histórica, tanto para la eficiencia del tratamiento de los casos civiles y penales, como para la creación de políticas y programas preventivos publicitarios de la VBG. No obstante, se avista que su demanda se torna más fuerte alegando que el tratamiento de la violencia puede ser paliada con la psicoterapia casi estrictamente, relegando el problema casi en su totalidad a la salud mental o la falta de ella.

4.4 LÍMITES, ADAPTACIONES Y CARENCIAS

Los límites y carencias encontradas son del ámbito presupuestario y la falta de voluntad política para el tratamiento de las problemáticas sociales. Las demandas encontradas radican desde la falta de mobiliario, papeles y un predio en condiciones para el recibimiento de las mujeres, las cuales generalmente realizan una peregrinación en las instituciones públicas por falta de preparación en perspectiva de género de los funcionarios públicos, de un protocolo unificado de la violencia y un registro único de violencia.

No existe esa parte operativa dentro del Ministerio de la Mujer porque es otra institución la que tiene que hacer. (...) Entonces eso es lo que estamos buscando también. La unidad de criterios y que se pueda, en el momento de que la víctima vaya a pedir auxilio a cualquiera de las instituciones, se prenda ya el botón y diciéndole, bueno, tenemos una víctima, el protocolo se activa. Y no como ahora

que el Ministerio Público tiene su protocolo, el Ministerio de la Mujer tiene su protocolo, la Policía tiene su protocolo, el Ministerio de Salud tiene su protocolo, cada uno tiene su protocolo. Que básicamente todos dice la misma cosa, pero articuladamente no dice nada. Cada uno se lava la mano y se queda así. Lo que buscamos es evitar eso y que la mujer se quede protegida. Que dentro del marco de las 24 horas de presentación de la denuncia en la Policía Nacional, automáticamente ya puede tener su medida de seguridad, tenga también el apoyo de la Policía Nacional y tenga ya la contención realizada por el Ministerio de la Mujer, utilizando todo el proceso (Abog. Carolina Ramírez, Coord. del Centro Regional de la Mujer, entrevista presencial, fecha 21 de septiembre).

A pesar de las deficiencias estatales en el tratamiento de la VBG y de la falta de la inclusión del género en la ley 5777/2016, ¿cómo se adaptan ante casos “atípicos”?

Una de las preguntas realizadas a todas las instituciones públicas, a fin de registrar si es realizada la atención a parejas disidentes³¹ como violencia doméstica o basada en el género, es si encuentran casos atípicos al realizar las denuncias.

Entre ellos encontramos que las principales denunciantes hasta la actualidad son las mujeres, siguen pocos varones que se animan a denunciar, por el estigma social y la discriminación propiciada por los propios operadores de la justicia. No obstante, en el caso del Juzgado de Paz, la ley 1600/2000 es aplicada para casos de violencia doméstica de parejas homosexuales, o de familias que violentan a jóvenes LGTBIQ+ por su condición de tal. Recordamos que Paraguay no cuenta con una ley contra toda forma de discriminación, por lo cual, la ley 1600 está siendo aplicada territorialmente como una medida de lucha contra la discriminación.

Casos más atípicos que casi yo nunca tuve es la violencia en realidad de hombre con hombre y mujer con mujer en cuanto se refiere a las parejas, cuanto se refiere por ejemplo a relación de relación de parejas por decirte homosexuales, eso es un caso... no es atípico verdad pero no es muy frecuente más bien es un caso que está configurado verdad que si están dentro de nuestras normativas inclusive en los cursos donde he participado siempre los profesores recalcan de que configura también violencia por el hombre con hombre esos que viven en pareja... (...) el ámbito de la convivencia en sí configura también violencia, yo ya di en una oportunidad hombre con hombre pero mujer con mujer nunca tuve parejas pero sí así de repente lesbiana con la madre, porque la madre no acepta esa condición (Jueza Dra. Feliciano Florentín, Juzgado de Paz del Primer Turno, entrevista presencial en fecha 14 de septiembre).

No obstante, la visión de la identidad sexual es visto como un problema o una “discapacidad”, por lo cual su tratamiento se da en el ámbito de la violencia doméstica para terminar contra las agresiones hacia las pobres personas LGTBIQ+ que tienen un problema que no puede ser cambiado porque nacieron así.

³¹ He decidido utilizar disidentes para referirme a las relaciones que escapan de la heteronormatividad, binariedad hombre-mujer en el campo de los vínculos sexo-afectivos.

En ese sentido, si bien se encuentran adaptaciones es imperiosa la necesidad de inclusión del género en las leyes para un tratamiento digno y adecuado para las personas de identidades disidentes.

CONSIDERACIONES FINALES

Culminar la graduación, nunca es una tarea fácil. Cada periodo tiene sus propios obstáculos, en mi caso, mi proceso académico enfrentó una pandemia del Covid-19, encerrándonos a todos para prevenir los contagios.

Como migrante interna de Asunción a Ciudad del Este, pero externa por estudiar en otro país, en mi contexto de frontera, la adaptación a una educación extranjera tuvo su tiempo, era mi segundo año de graduación cuando nos aislamos por la nueva enfermedad, y es allí donde el vínculo con el activismo feminista se arraiga en mi identidad.

La pandemia posibilitó a que mi participación en la organización feminista esteña Kuña Poty, fuera un espacio importante para mi formación como mujer, feminista y académica en construcción. La primera acción de incidencia en la sociedad fronteriza estuvo vinculada a mirar lo que el Estado decide ignorar, y fue la comunidad LGTBIQ+ y las trabajadoras sexuales, quienes no se encontraban en la lista de subsidios económicos del aparato estatal y a quienes las organizaciones de derechos humanos llegó.

La violencia basada en género fue disparada durante este periodo, agravando aún más el peligro de vida de las mujeres, niñas y adolescentes; y en el 2021 comienza mi aventura personal en el registro y producción académica territorial sobre el tratamiento de la violencia desde el Estado, la sociedad y la política con Kuña Poty.

Así que no, no es fácil culminar esta investigación porque significa el cierre de todo un ciclo de más de 5 años aprendiendo, militando y aportando a la comunidad esteña por el protagonismo de las mujeres jóvenes y el cese de la violencia contra las minorías.

Este trabajo tuvo varias versiones, casi como la ley 5777/2016. En un principio, me fue prioridad analizar la perspectiva del funcionariado público sobre el tratamiento de la violencia de género a fin de aportar para la disminución de la violencia institucional que sufren las mujeres en el Estado pero en campo me encontré con otra realidad que también necesita ser rescatada, y esa es la historia de las mujeres en Paraguay, principalmente del proceso de creación de leyes y normativas de combate a la VBG que no estuvo exenta de conflictos internos.

Eso no significa que la línea de investigación aquí creada no será enfocada en el futuro en la violencia institucional, antropología de género y el Estado; puesto que creo fehacientemente que están interconectadas. Pero fue necesario

retroceder unos pasos en el tiempo para entender los límites propios del papel, para luego entender a los agentes sociopolíticos que representan al Estado a la hora de atender a las personas víctimas de violencia basada en género.

El objetivo principal de este trabajo, además de lo mencionado en la introducción del mismo, siempre fue contribuir al registro y producción académica como feministas y paraguayas. Desde los primeros Encuentros de Feminismos Latinoamericanos y del Caribe, las activistas y militantes del sur global hemos enfrentado una serie de desafíos en el campo material y de las ideas para actuar con autonomía. Producir conocimiento desde el pensamiento de las mujeres y feministas, tal como lo soñaron en los ochenta y seis las primeras miembros de la Coordinación de Mujeres del Paraguay, fue la meta.

Paraguay, un país con la población mayoritariamente joven y de pequeña demografía en comparación a sus vecinos, posee una historia emocionante de revolucionarios resilientes y por sobre todo, persistentes. La creatividad de las mujeres como ha sido visto en el capítulo uno para la sobrevivencia y la lucha por la manutención de la identidad, propiciada por las mujeres indígenas guaraníes en su mayoría, fue el centro de creación de la identidad nacionalista paraguaya, si bien, rateceada por los discursos y la perspectiva propia del sistema entroncado de patriarcados, la mujer ha sido históricamente el cimiento simbólico y cultural del país. Por y sobre las mujeres, ha sido construido este país. Irónicamente, esto no nos exenta de ser el blanco de las violencias más crudas y dolorosas, y es por ello que la consideración humanizada de la mujer ha tardado tanto. Sin embargo, las mujeres organizadas han sabido cómo responder creativamente al patriarcado paraguayo y el sistema machista que insiste con dejarlas en el pasado.

Hemos observado cómo el proceso a la interna de las organizaciones de mujeres y feminismos también pasó por periodos de protagonismo centralizado en la CMP, siendo pioneras en la elaboración de estrategias para la participación de la mujer y su protección; más es a la hora de abordar la diversidad en todas sus dimensiones identificadas es que no podemos avanzar y las leyes y proyectos de origen contestatarios terminan adaptándose al Estado, de origen patriarcal, racista, sexista y heteronormado. El término heteronormatividad se refiere a una matriz de;

“inteligibilidade de gênero” que atua como um poder regulador, hierárquico e excludente por meio do qual se produzem e se naturalizam as noções de feminino e masculino e de sexualidade “normal”. (RODRIGUES TAVARES DE FREITAS, 2022, p. 263)

Es decir, la norma de la sexualidad está enfocada en las relaciones hetero; siendo estas hombres y mujeres.

No obstante, la mera existencia de una ley integral permite que la plataforma joven de feministas y defensores de los derechos humanos existente en la actualidad, tenga una hoja de ruta para seguir generando estrategias de exigibilidad de derechos, y de la propia transformación social, cultural, política e ideológica del país.

Sobre el tratamiento del Estado in situ a los casos de VBG, la dilatación de los procesos son estadios de demostración de la inocencia del agresor, mayormente masculino, y la defensa de víctima de las mujeres, no de una protección estatal integral de las mismas, es un enmascaramiento del conflicto y la relación del Estado con las mujeres, cuerpos feminizados y disidentes, una relación de invisibilización con todo aquello que es diferente, en el caso paraguayo como punto de referencia al hombre patriarcal: blanco, pudiente y terrateniente.

Esto puede ser identificado con las falencias en los procesos públicos y la continua muerte de las mujeres por razones de género. Es por ello, que es urgente que el tratamiento de la violencia pueda ser desde la óptica científica propiciada por las ciencias sociales tan silenciadas y precarizadas en el país, para la elaboración y adaptación de los planes existentes sin perspectiva de género, empezando por romper con la censura del mismo, educar desde una perspectiva de derechos y transformar, efectiva y revolucionariamente, la realidad.

Estar en campo fue una experiencia ansiosa, regulada por las pasiones sobre la temática, los dolores de los últimos feminicidios y las ganas de generar un acervo que pueda servir a la sociedad a la hora de generar planes y programas de abordajes humanizados. Luego de la aprobación de la Universidad para financiar mis visitas en campo, conseguí calendarizar las entrevistas y fue un proceso relativamente rápido, facilitado por mis aliadas en campo quienes son parte de movimientos sociales desde hace años para la visita en Asunción. En Ciudad del Este, en principio había pensado que sería bastante difícil ingresar a las instituciones pero fue una grata sorpresa recibir una apertura inesperada por parte de las titulares de cartera. Las entrevistas fueron amenas, cálidas, sorprendentes y cortas. No existieron contratiempos reales como cancelamientos de citas para las entrevistas o imprevistos, realmente la llegada en campo fue tranquila. Sin el apoyo de la universidad mi participación en terreno habría sido más difícil. Por otro lado, llegué bastante tarde en los tiempos más burocráticos por lo que el análisis si tuvo fechas más ajustadas. Así fue en términos generales, estar en campo fue una experiencia

exitosa. Tanto por los aprendizajes acumulados por quien suscribe este documento, como para los actores envueltos durante la investigación, aportando así a un acercamiento inicial pero confiado entre la academia, el Estado y la sociedad paraguaya en sí.

La línea de investigación aquí creada tiene en perspectiva seguir avanzando, buscando ahondar en la relación protagónica del movimiento de mujeres con Cooperación Internacional y el Estado, las cuales continuaron en menor medida en los últimos años y están en vistas a ser retomadas, desde el análisis de las relaciones internacionales, políticas públicas, antropología de género y del Estado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BARDIN, Laurence. **Análise de Conteúdo**. São Paulo: Edições 70.

BUTLER, Judith. **Problemas de Gênero: Feminismo e subversão da identidade**. 15ª ed. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2017.

CABNAL, Lorena. El relato de las violencias desde mi territorio cuerpo-tierra. In: SOLANO, Xochitl Leyva; ICAZA, Rosalba (coords.). **En tiempos de muerte: cuerpos, rebeldías, resistencias**. 1ª ed. San Cristobal de Las Casas, Chiapas: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Cooperativa Editorial Retos, 2019. p. 113-123.

CABNAL, Lorena. Acercamiento a la construcción de la propuesta de pensamiento epistémico de las mujeres indígenas feministas comunitarias de Abya Yala. COLECTIVA DE MUJERES, Minervas. **Momento de paro. Tiempo de rebelión: Miradas feministas para reinventar la lucha**. 1ª ed. Uruguay: Minervas ediciones, 2018. p. 116-134.

CARNEIRO, Sueli. Gênero, Raça e Ascensão Social. **Centro de Filosofia e Ciências Humanas - UFSC (Editora)**, Florianópolis. p. 544-552, 1995.

CLIFFORD, J. Sobre a autoridade etnográfica. In: **A experiência etnográfica: antropologia e literatura no século XX**. 2.ed. Rio de Janeiro: Ed: UFRJ, 2002. / CLIFFORD, J. Sobre la autoridad etnográfica. Disponível em: <http://www.ram-wan.net/restrepo/teorias-antrop-contem/sobre%20la%20autoridad%20etnografica-clifford.pdf>

CMP. **MEMORIA DE LOS 23 AÑOS DE LA COORDINACIÓN DE MUJERES DEL PARAGUAY (CMP)**. 1ª ed. Asunción: CMP, 2012.

CONSULTORIO JURÍDICO FEMINISTA. **BARRERAS Y NUDOS CRÍTICOS EN EL TRATAMIENTO DE LAS DENUNCIAS DE LAS MUJERES SOBRE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Experiencias del Consultorio Jurídico Feminista**. 1ª ed. Asunción: Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (Codehupy), 2023.

CORONEL CABALLERO, Emilia Monserrat. **Análisis de la Ley 1600/00 Contra la Violencia Doméstica**. Especial enfoque a la tutela de la Mujer. Ciudad del Este: Universidad Nacional del Este.

De GIORGI, Ana Laura. Un pensamiento propio. Feminismo desde y para América Latina en la década de 1980. **Travesía**, Argentina, Vol. 20, Nº 2. p. 45-64, Julio-Diciembre 2018.

DW. **Hay “alarma ante la posibilidad del fin del patriarcado”** – DW – 08/03/2021.

Disponível em:

<https://www.dw.com/es/cunde-la-alarma-ante-la-posibilidad-del-fin-del-orden-patriarcal-dijo-rita-segato-a-dw/a-56809492>. Acesso em: 31 jul. 2023.

Informativo Mujer. **Presentan proyecto de ley contra la violencia hacia las mujeres** – Informativo Mujer – 29/10/2014. Disponível em:

<https://informativomujer.org.py/monitoreoprensa/presentan-proyecto-de-ley-contra-la-violencia-hacia-las-mujeres/>. Acesso em: 31 jul. 2023.

Informativo Mujer. **Debaten proyecto para proteger a mujeres** – Informativo Mujer – 09/10/2014. Disponível em: <https://informativomujer.org.py/monitoreoprensa/debaten-proyecto-para-proteger-a-mujeres/>. Acesso em: 31 jul. 2023.

Informativo Mujer. **Derechos de la mujer** – Informativo Mujer – 09/10/2014. Disponível em: <https://informativomujer.org.py/monitoreoprensa/derechos-de-la-mujer/>. Acesso em: 31 jul. 2023.

Informativo Mujer. **Proyecto contra toda violencia** – Informativo Mujer – 07/10/2014. Disponível em: <https://informativomujer.org.py/monitoreoprensa/proyecto-contratoda-violencia/>. Acesso em: 31 jul. 2023.

Informativo Mujer. **Debaten un nuevo proyecto de ley contra la violencia hacia las mujeres** – Informativo Mujer – 09/10/2014. Disponível em: <https://informativomujer.org.py/monitoreoprensa/debaten-un-nuevo-proyecto-de-ley-contrala-violencia-hacia-las-mujeres/>. Acesso em: 31 jul. 2023.

Informativo Mujer. **Abordarán penas al feminicidio** – Informativo Mujer – 09/10/2014. Disponível em: <https://informativomujer.org.py/monitoreoprensa/abordaran-penas-al-feminicidio/>. Acesso em: 31 jul. 2023.

GARCIA, Antonia dos S. Mulher Negra e o direito à Cidade: relações raciais e de gênero / Las Mujeres Negras y el derecho a la ciudad: Las relaciones raciales y de género. In: SANTOS, R. E. **Questões Urbanas e Racismo. Coleção negras e negros: pesquisas e debates**. Rio de Janeiro / Brasília: ABPN, 2012.

GODOY, Marilyn. **La conquista amorosa en los tiempos de Irala**. 1ª ed. Asunción: Servilibro, 2011.

GONZÁLEZ VERA, Myrian. **Derecho a vivir libres de violencia: Situación de las mujeres en Paraguay 2011-2020**. 1a ed. Asunción: Centro de Documentación y Estudios, 2020.

GONZÁLEZ VERA, Myrian. El proyecto de ley para proteger a las mujeres contra toda forma de violencia: La cuestión de género retaceada en el Poder Legislativo. In: CODEHUPY. **DERECHOS HUMANOS PARAGUAY 2016**. 1a ed. Asunción: © Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (Codehupy), 2016. p. 139-164.

GONZÁLEZ VERA, Myrian. La Ley sola no basta: El Estado y sus compromisos con el derecho a vivir una vida libre de violencia de género. In: CODEHUPY. **DERECHOS HUMANOS PARAGUAY 2017**. 1a ed. Asunción: © Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (Codehupy), 2017. p. 137-152.

GUZMAN, Adriana; PAREDES, Julieta. **El tejido de la rebeldía, ¿Qué es el feminismo comunitario?**. 1ª ed. La Paz: Comunidad Mujeres Creando Comunidad, 2014.

JARA, M. I. R. **El proceso de violencia contra la mujer: marco regulatorio e instancia para el inicio de la acción**. Revista UNIDA Científica, v. 6, n. 1, p. 18–25, 14 jan. 2022.

KUÑA POTY. **Informe preliminar: Mapeo del Sistema Estatal de Protección a la Mujer**

ante hechos de Violencia teniendo como marco rector la aplicación de la Ley 5777/16 en Alto Paraná, Paraguay. 1ª ed. Ciudad del Este: Kuña Poty, 2021.

MACHADO, Rosana P. **Made in China: produção e circulação de mercadorias no circuito China-Paraguai-Brasil.** Porto Alegre: Tese de Doutorado em Antropologia Social – UFRGS, 2009.

MISKOLCI; Richard. CAMPANA, Maximiliano. “Ideologia de gênero”: notas para a genealogia de um pânico moral contemporâneo. **Revista Sociedade e Estado** –volume 32, setembro/desembro 2017.

MONTE, Mary. **MUJERES DEL XIX.** 1a ed. Asunción: Centro de Documentación y Estudios, 2023.

PARAGUAY. **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.** Asunción, Paraguay: Servilibro, 2009.

PICHEL, MAR. **Rita Segato, la feminista cuyas tesis inspiraron 'Un violador en tu camino': "La violación no es un acto sexual, es un acto de poder, de dominación, es un acto político"** BBC News Mundo, 11 de diciembre del 2019. Disponible em: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-50735010>. Acesso em: 31 jul. 2023.

PIRIS, U. M. G. La importancia de la Ley N° 5777/16 de protección integral a las Mujeres, contra toda forma de violencia y su aplicación en el sistema penal paraguayo - Implicancia en el régimen de la acción penal desde la óptica de la defensa pública. **Revista Jurídica**, v. 6, n. 1, p. 53–67, 2018.

POTTHAST, Barbara. **¿«El Paraíso de Mahoma» o «País de las Mujeres»?** 2ª ed. Asunción: Fausto Ediciones, 2011.

RIVAS, M. M. L. Importancia de las Medidas de Protección Urgentes emanadas de los Juzgados de Paz en el ámbito doméstico y de protección integral de la mujer. **Arandu UTIC**, v. 8, n. 1, p. 215–227, 22 set. 2021.

RUBIN, G. El tráfico de mujeres: notas sobre la "economía política" del sexo. In: **NUEVA ANTROPOLOGÍA**, Distrito Federal, México, vol. III, n° 30, p. 95-145, noviembre, 1986.

SAFFIOTI, Heleieth. **Gênero patriarcado violência.** 2ª. ed. São Paulo: Expressão Popular, 2015.

SAFFIOTI, Heleieth. **JÁ SE METE A COLHER EM BRIGA DE MARIDO E MULHER. SÃO PAULO EM PERSPECTIVA**, São Paulo, v. 13, 4. , p. 82-91, 1999.

SCHVARTZMAN, Gabriela; BAREIRO GAONA, Maria Clemencia; LEZCANO BOLLA, Silvana. Movimientos sociales y mujeres en Paraguay 1870–1989. In: DUARTE SCKELL, Jazmín, et al. **Más que gloriosas:** Tomo 1. 1ª. ed. Asunción: La Mancha, 2023. p. 137-158.

SCHVARTZMAN, Gabriela; BAREIRO GAONA, Maria Clemencia; LEZCANO BOLLA, Silvana. Pensamiento político de las mujeres en el Paraguay. Un breve recorrido histórico desde la Colonia hasta el periodo liberal. In: DUARTE SCKELL, Jazmín, et al. **Más que gloriosas:** Tomo 1. 1ª. ed. Asunción: La Mancha, 2023. p. 57-75.

SEGATO, Rita. 3. Patriarcado: Del borde al centro. Disciplinamiento, territorialidad y crueldad en la fase apocalíptica del capital. In: SEGATO, Rita. **La guerra contra las mujeres**. 2a ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Prometeo Libros, 2018. 99-118

SEGATO, Rita. Colonialidad y patriarcado moderno: expansión del frente estatal, modernización, y la vida de las mujeres. In: Y. Espinoza Miñoso, D. Gómez-Correal y K. Ochoa Muñoz (Edit.). **Tejiendo de otro modo: Feminismo, epistemología y apuestas descoloniales en Abya Yala**. Editorial del Cauca, 2014. p. 75-90

SOTO, Lilian; SCHVARTZMAN, Gabriela. **Las mujeres y la política en Paraguay**. Asunción, Paraguay: Centro de Documentación y Estudios (CDE), 2014

SUSNIK, Branislava. **El rol de los indígenas en la formación y en la vivencia del Paraguay**. 3ª ed. Asunción: Intercontinental Editora, 2017.

VALDIVIESO IDE, Magdalena. OTROS TIEMPOS Y OTROS FEMINISMOS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. In: CAROSIO, Alba. **Feminismos para un cambio civilizatorio**. 1ª. ed. Venezuela: Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales y Centro de Estudios de la Mujer, Universidad Central de Venezuela, 2014. p. 23-38

VERA SALERMO, R. **Violencia de género: problema antiguo, nuevos abordajes en el Paraguay**. Asunción, Paraguay: Centro De Documentación y Estudios, 2009.

VERA, M. G. **PRESUPUESTOS SUFICIENTES, VOLUNTAD POLÍTICA Y ACUERDO SOCIAL: ESENCIALES PARA GARANTIZAR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO**. Yvypóra Derécho Paraguáipe – Derechos Humanos en Paraguay, p. 107–125, 2018.

APENDICE

APENDICE A – GUIÓN DE ENTREVISTAS A AGENTES DEL ESTADO

Dea Acosta

Guía de preguntas

Juzgado de Paz 1° Turno de la 6TA Circunscripción del Alto Paraná - Dra. Feliciano Florentín

2. ¿Cuál es el rol y funcionamiento de su institución, en el marco de la Ley 1.600/2000 y la Ley 5.777/2016?
 - a. ¿Cuál es la ruta de atención que ofrece su institución?
 - b. ¿Cuántos turnos hay para la atención de casos de violencia de género?
 - c. ¿Cuántas denuncias poseen en la actualidad en el marco de aplicación de la Ley 1.600/2000 y la Ley 5.777/2016?
 - d. ¿Cuáles son los tipos de violencia más denunciados?
 - e. ¿Aumentaron las denuncias antes/después de la pandemia?
 - f. ¿Generalmente las personas denunciantes tienen el patrocinio de un abogado o no es necesario?
 - g. ¿Cuál es el género de las personas que más denuncian violencias?; ¿cuáles son los casos atípicos?
 - h. ¿Cómo es el registro de violencia?, ¿existe un Registro Único de Violencia como determina la ley?
3. ¿Cuáles son los procedimientos y programas de acción institucional in situ proveídos a mujeres víctimas de violencia en Ciudad del Este, Alto Paraná en el marco de la Ley 1.600/2000 y la Ley 5777/2016?
 - a. ¿Qué servicios presta su institución?
 - b. ¿Cuántos funcionarios poseen?
 - c. ¿Cuentan con la infraestructura necesaria?
 - d. ¿Qué medidas son las más recurrentes o utilizadas en los casos de violencia? Explicar en qué consiste cada una de ellas.
 - e. Para la aplicación de medidas, ¿es necesario instancia de parte o puede el Juzgado decretarlas de oficio?
 - f. ¿Cuáles son los principales obstáculos que se presentan para la aplicación de protocolos de actuación simultáneo con otras instituciones?
4. ¿Cuál es su perspectiva de abordaje y atención a los casos de los 3 tipos de VBG más denunciados según la Ley 5.777/2016?
5. ¿Cuál es la postura del Estado y la ciudadanía en relación a la violencia de género?

6. ¿Cuál cree usted que es la postura del Estado y la ciudadanía sobre el abordaje de los casos de la violencia de género?
7. **¿Existe alguna cosa importante que no te pregunte y te gustaría mencionarlo?**

Dea Acosta

Guía de preguntas

Unidad 1 Especializada de Violencia Intrafamiliar de la Fiscalía - Dra. Denise Duarte

1. ¿Cuál es el rol y funcionamiento de su institución, en el marco de la Ley 1.600/2000 y la Ley 5.777/2016?
 - a. ¿Cuál es la ruta de atención que ofrece su institución?
 - b. ¿Cuántos turnos hay para la atención de casos de violencia de género?
 - c. ¿Cuántas denuncias poseen en la actualidad en el marco de aplicación de la Ley 1.600/2000 y la Ley 5.777/2016?
 - d. ¿Cuáles son los tipos de violencia más denunciados?
 - e. ¿Aumentaron las denuncias antes/después de la pandemia?
 - f. ¿Generalmente las personas denunciantes tienen el patrocinio de un abogado o no es necesario?
 - g. ¿Cuál es el género de las personas que más denuncian violencias?; ¿cuáles son los casos atípicos?
 - h. ¿Cómo es el registro de violencia?, ¿existe un Registro Único de Violencia como determina la ley?
2. ¿Cuáles son los procedimientos y programas de acción institucional in situ proveídos a mujeres víctimas de violencia en Ciudad del Este, Alto Paraná en el marco de la Ley 1.600/2000 y la Ley 5777/2016?
 - a. ¿Qué servicios presta su institución?
 - b. ¿Cuántos funcionarios poseen?
 - c. ¿Cuentan con la infraestructura necesaria?
 - d. ¿Qué medidas son las más recurrentes o utilizadas en los casos de violencia? Explicar en qué consiste cada una de ellas.
 - e. Para la aplicación de medidas, ¿es necesario instancia de parte o puede el Juzgado decretarlas de oficio?
 - f. ¿Cuáles son los principales obstáculos que se presentan para la aplicación de protocolos de actuación simultáneo con otras instituciones?
3. ¿Cuál es su perspectiva de abordaje y atención a los casos de los 3 tipos de VBG más denunciados según la Ley 5.777/2016?
4. ¿Cuál es la postura del Estado y la ciudadanía en relación a la violencia de género?

5. ¿Cuál cree usted que es la postura del Estado y la ciudadanía sobre el abordaje de los casos de la violencia de género?
6. **¿Existe alguna cosa importante que no te pregunte y te gustaría mencionarlo?**

Dea Acosta

Guía de preguntas

Centro Regional de la Mujer - Abog. Carolina Ramírez

1. ¿Cuál es el rol y funcionamiento de su institución, en el marco de la Ley 1.600/2000 y la Ley 5.777/2016?
 - a. ¿Cuál es la ruta de atención que ofrece su institución?
 - b. ¿Cuántas denuncias poseen en la actualidad en el marco de aplicación de la Ley 1.600/2000 y la Ley 5.777/2016?
 - c. ¿Cuáles son los tipos de violencia más denunciados?
 - d. ¿Aumentaron las denuncias antes/después de la pandemia?
 - e. ¿Generalmente las personas denunciantes tienen el patrocinio de un abogado o no es necesario?
 - f. ¿Cómo es el registro de violencia?, ¿existe un Registro Único de Violencia como determina la ley?
2. ¿Cuáles son los procedimientos y programas de acción institucional in situ proveídos a mujeres víctimas de violencia en Ciudad del Este, Alto Paraná en el marco de la Ley 1.600/2000 y la Ley 5777/2016?
 - a. ¿Qué servicios presta su institución?
 - b. ¿Cuántos funcionarios poseen?
 - c. ¿Cuentan con la infraestructura necesaria?
 - d. ¿Cuáles son los principales obstáculos que se presentan para la aplicación de protocolos de actuación simultáneo con otras instituciones?
3. ¿Cuál es su perspectiva de abordaje y atención a los casos de los 3 tipos de VBG más denunciados según la Ley 5.777/2016?
4. ¿Cuál es la postura del Estado y la ciudadanía en relación a la violencia de género?
5. ¿Cuál cree usted que es la postura del Estado y la ciudadanía sobre el abordaje de los casos de la violencia de género?
6. **¿Existe alguna cosa importante que no te pregunte y te gustaría mencionarlo?**

APENDICE B – GUIÓN DE ENTREVISTAS A REFERENTES DEL PROCESO DE CREACIÓN DE LAS LEYES 1600/2000 Y 5777/2016

Dea Acosta

Guía de preguntas

Myrian González - Centro de Documentación y Estudios

1600/2000-5.777/2016

1.600/2000

1. ¿Cuáles fueron los precedentes para la elaboración de la Ley 1.6000/2000?
2. ¿Cómo se dio la relación: Sociedad Civil-Estado-Cooperación Internacional?
3. ¿Cuál fue el rol del movimiento feminista para la elaboración y promulgación de la Ley 1.600/2000?
4. ¿Cuál fue la postura del Estado y la ciudadanía sobre la perspectiva de género en la ley?
5. ¿Cuál fue la respuesta del movimiento feminista?
6. ¿Qué expectativas tenía el movimiento con la ley?
7. ¿Cuál es la realidad de la aplicación de la ley actualmente?

5.777/2016

8. ¿Cuáles fueron los precedentes para la elaboración de la Ley 5.777/2016?
9. ¿Cómo se dio la relación: Sociedad Civil-Estado-Cooperación Internacional?
10. ¿Cuál fue el rol del movimiento feminista para la elaboración y promulgación de la Ley 5.777/2016?
11. ¿Cuál fue la postura del Estado y la ciudadanía sobre la perspectiva de género en la ley?
12. ¿Cuál fue la respuesta del movimiento feminista?
13. ¿Qué expectativas tenía el movimiento con la ley?
14. ¿Cuál es la realidad de la aplicación de la ley actualmente?
15. **¿Existe alguna cosa importante que no te pregunte y te gustaría mencionarlo?**

Guía de preguntas

Carmen Echauri - IDEA Internacional

1600/2000-5.777/2016

1.600/2000

1. ¿Cuáles fueron los precedentes para la elaboración de la Ley 1.6000/2000?
2. ¿Cómo se dio la relación: Sociedad Civil-Estado-Cooperación Internacional?
3. ¿Cuál fue el rol del movimiento feminista para la elaboración y promulgación de la Ley 1.600/2000?
4. ¿Cuál fue el rol de Cooperación Internacional para la elaboración y promulgación de la Ley 1.600/2000?
5. ¿Cuál fue la postura del Estado y la ciudadanía sobre la perspectiva de género en la ley?
6. ¿Cuál fue la respuesta del movimiento feminista?
7. ¿Qué expectativas tenía la Cooperación con la ley?
8. ¿Cuál es la realidad de la aplicación de la ley actualmente?

5.777/2016

9. ¿Cuáles fueron los precedentes para la elaboración de la Ley 5.777/2016?
10. ¿Cómo se dio la relación: Sociedad Civil-Estado-Cooperación Internacional?
11. ¿Cuál fue el rol de Cooperación Internacional para la elaboración y promulgación de la Ley 5.777/2016?
12. ¿Cuál fue la postura del Estado y la ciudadanía sobre la perspectiva de género en la ley?
13. ¿Cuál fue la respuesta del movimiento feminista?
14. ¿Qué expectativas tenía la Cooperación con la ley?
15. ¿Cuál es la realidad de la aplicación de la ley actualmente?
16. **¿Existe alguna cosa importante que no te pregunte y te gustaría mencionarlo?**

Guía de preguntas

Clara Rosa Gagliardone - Kuña Aty

Redactora de la Ley 1.600/2000

1.600/2000

17. ¿Cuáles fueron los precedentes para la elaboración de la Ley 1.600/2000?
18. ¿Cómo se dio la relación: Sociedad Civil-Estado-Cooperación Internacional?
19. ¿Cuál fue el rol del movimiento feminista para la elaboración y promulgación de la Ley 1.600/2000?
20. ¿Cuál fue la postura del Estado y la ciudadanía sobre la perspectiva de género en la ley?
21. ¿Cuál fue la respuesta del movimiento feminista?
22. Kuña Aty, ¿se identificaba como un grupo feminista?
23. ¿Qué expectativas tenía el movimiento con la ley?
24. ¿Cuál es la realidad de la aplicación de la ley actualmente?

5.777/2016

25. ¿Cuáles fueron los precedentes para la elaboración de la Ley 5.777/2016?
26. ¿Cómo se dio la relación: Sociedad Civil-Estado-Cooperación Internacional?
27. ¿Cuál fue el rol del movimiento feminista para la elaboración y promulgación de la Ley 5.777/2016?
28. ¿Cuál fue la postura del Estado y la ciudadanía sobre la perspectiva de género en la ley?
29. ¿Cuál fue la respuesta del movimiento feminista?
30. ¿Qué expectativas tenía el movimiento con la ley?
31. ¿Cuál es la realidad de la aplicación de la ley actualmente?
32. **¿Existe alguna cosa importante que no te pregunte y te gustaría mencionarlo?**

Guía de preguntas

Gloria Rubin - Ex Secretaria de la Mujer

Periodo 2008-2013

1.600/2000

33. ¿Cuáles fueron los precedentes para la elaboración de la Ley 1.6000/2000?
34. ¿Cómo se dio la relación: Sociedad Civil-Estado-Cooperación Internacional?
35. ¿Cuál fue el rol del movimiento feminista para la elaboración y promulgación de la Ley 1.600/2000?
36. ¿Cuál fue el rol de la Secretaría de la Mujer en ese tiempo?
37. ¿Cuál fue la postura del Estado y la ciudadanía sobre la perspectiva de género en la ley?
38. ¿Cuál fue la respuesta del movimiento feminista?
39. ¿Cuál fue el rol de la Secretaría de la Mujer?
40. ¿Qué expectativas tenía el movimiento con la ley?
41. ¿Qué expectativas tenía la Secretaría con la ley?
42. ¿Cuál es la realidad de la aplicación de la ley actualmente?

5.777/2016

43. ¿Cuáles fueron los precedentes para la elaboración de la Ley 5.777/2016?
44. ¿Cómo se dio la relación: Sociedad Civil-Estado-Cooperación Internacional?
45. ¿Cuál fue el rol del movimiento feminista para la elaboración y promulgación de la Ley 5.777/2016?
46. ¿Cuál fue el rol de la Secretaría de la Mujer en ese tiempo?
47. ¿Cuál fue la postura del Estado y la ciudadanía sobre la perspectiva de género en la ley?
48. ¿Cuál fue la respuesta del movimiento feminista?
49. ¿Cuál fue el rol de la Secretaría de la Mujer?
50. ¿Qué expectativas tenía el movimiento con la ley?
51. ¿Qué expectativas tenía la Secretaría con la ley?
52. ¿Cuál es la realidad de la aplicación de la ley actualmente?
53. **¿Existe alguna cosa importante que no te pregunte y te gustaría mencionarlo?**

Guía de preguntas

Rocio Casco - Ex Diputada de la Nación

1600/2000-5.777/2016

1.600/2000

54. ¿Cuáles fueron los precedentes para la elaboración de la Ley 1.6000/2000?
55. ¿Cómo se dio la relación: Sociedad Civil-Estado-Cooperación Internacional?
56. ¿Cuál fue el rol del movimiento feminista para la elaboración y promulgación de la Ley 1.600/2000?
57. ¿Cuál fue el rol del Congreso para la elaboración y promulgación de la Ley 1.600/2000?
58. ¿Cuál fue la postura del Estado y la ciudadanía sobre la perspectiva de género en la ley?
59. ¿Cuál fue la respuesta del movimiento feminista?
60. ¿Qué expectativas tenía el Estado con la ley?
61. ¿Cuál es la realidad de la aplicación de la ley actualmente?

5.777/2016

62. ¿Cuáles fueron los precedentes para la elaboración de la Ley 5.777/2016?
63. ¿Cómo se dio la relación: Sociedad Civil-Estado-Cooperación Internacional?
64. ¿Cuál fue el rol del Congreso para la elaboración y promulgación de la Ley 5.777/2016?
65. ¿Cuál fue la postura del Estado y la ciudadanía sobre la perspectiva de género en la ley?
66. ¿Cuál fue la respuesta del movimiento feminista?
67. ¿Qué expectativas tenía el Estado con la ley?
68. ¿Cuál es la realidad de la aplicación de la ley actualmente?
69. **¿Existe alguna cosa importante que no te pregunte y te gustaría mencionarlo?**

Guía de preguntasSusana Aldana - DECIDAMOS5.777/2016**1.600/2000**

1. ¿Cuáles fueron los precedentes para la elaboración de la Ley 1.6000/2000?
2. ¿Cómo se dio la relación: Sociedad Civil-Estado-Cooperación Internacional?
3. ¿Cuál fue el rol del movimiento feminista para la elaboración y promulgación de la Ley 1.600/2000?
4. ¿Cuál fue la postura del Estado y la ciudadanía sobre la perspectiva de género en la ley?
5. ¿Cuál fue la respuesta del movimiento feminista?
6. ¿Qué expectativas tenía el movimiento con la ley?
7. ¿Cuál es la realidad de la aplicación de la ley actualmente?

5.777/2016

8. ¿Cuáles fueron los precedentes para la elaboración de la Ley 5.777/2016?
9. ¿Cómo se dio la relación: Sociedad Civil-Estado-Cooperación Internacional?
10. ¿Cuál fue el rol del movimiento feminista para la elaboración y promulgación de la Ley 5.777/2016?
11. ¿Cuál fue la postura del Estado y la ciudadanía sobre la perspectiva de género en la ley?
12. ¿Cuál fue la respuesta del movimiento feminista?
13. ¿Qué expectativas tenía el movimiento con la ley?
14. ¿Cuál es la realidad de la aplicación de la ley actualmente?
15. **¿Existe alguna cosa importante que no te pregunte y te gustaría mencionarlo?**